



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**ANALISIS DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA
EMPRESA INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL
NORTE EIRL, CHICLAYO, 2019**

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO
PROFESIONAL DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**

Autor:

Mendoza Gaspar José Faustino

Asesor:

Dr. Chanduvi Calderón Roger Fernando

Línea de Investigación:

Gestión Empresarial y Emprendimiento

**Pimentel – Perú
2020**

Aprobación del jurado

Dedicatoria

La presente investigación lo dedicó ante todo a Dios, por ser el soporte en mi vida y darme las fuerzas necesarias para continuar en este proceso de sobre salir y cumplir uno de mis objetivos más importantes en mi vida profesional.

A mi hijo Jhese Jhadiel por la gran motivación, a mis padres, por su apoyo incondicional en todos los sentidos, por el gran trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes por inculcar educación con valores eh logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

A mis hermanos (as) por estar siempre presentes, apoyándome siempre en lo económico y sobre todo en lo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida.

A todas las personas que me han apoyado como en mi centro laboral, en mi hogar; que han sido partícipes para lograr mi objetivo propuesto y que se realice con éxito, en especial a aquellos que nos abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

Agradecimiento

Al finalizar esta investigación quiero utilizar este espacio para agradecer a Dios por todas sus bendiciones que me ha brindado, a mis Padres Bernardino y Eugenia que han sabido darme su ejemplo de trabajo y honradez; a mis hermanos Carlos, Wilder y Jaime que han sido mi sustento para poder culminar con éxito; Así como también a todas las personas que han estado a mi lado acompañándome y apoyándome incondicionalmente en cada una de las etapas y que han sido participes en cumplir este proyecto educacional a lo largo de estos años.

También quiero agradecer a la Universidad Señor de Sipan, los directivos y profesores por la oportunidad brindada y por las enseñanzas inculcadas.

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general analizar los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte, Chiclayo, 2019. La metodología de estudio fue de tipo cuantitativo y diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por el gerente general, el contador y los documentos contables como registros de compras y ventas, comprobantes de pago, declaraciones juradas mensuales IGV-RENTA, declaraciones juradas de planillas, libro de acciones y libro activos fijos, etc. Como técnicas se utilizó la entrevista y el análisis documental, con sus instrumentos guía de entrevista y la ficha de análisis documental. Los resultados obtenidos en relación a los objetivos indicaron que existe un control en los pagos de manera oportuna, así también la empresa cumple con el pago de impuestos evitando multas generadas por la Administración tributaria, sin embargo, en algunas periodos realizó un mal cálculos en las declaraciones mensuales del IGV-Renta generando omisiones tributarias ya sea en IGV y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta; también se evidencia que no presenta los libros electrónicos dentro del plazo establecido por la administración tributaria. Así también no presentó a tiempo la declaración jurada del IGV-Renta. El análisis que se ha realizado con respecto a los riesgos tributarios servirá para prevenir algunas contingencias tributarias encontrados ante alguna futura fiscalización que podría ocurrir evitando pagos de multa generadas por declaraciones fuera de las fechas establecidas y así poder optimizar una carga tributaria en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarios que tiene la empresa.

Palabras Clave: Análisis de Riesgos tributarios

Abstrac

The purpose of this research work was to analyze tax risks in the Selected Intigranos del Norte Company, Chiclayo, 2019. The study methodology was quantitative and non-experimental. The sample consisted of the general manager, the accountant and the accounting documents such as purchase and sales records, payment vouchers, monthly affidavits IGV-RENTA, sworn statements of returns, stock book and fixed asset book, etc. As techniques, the interview and the documentary analysis were used, with its interview guide instruments and the documentary analysis sheet. The results obtained in relation to the objectives indicated that there is a control in the payments in a timely manner, so the company also complies with the payment of taxes avoiding fines generated by the Tax Administration, however, in some periods it made a bad calculation in the monthly statements of the IGV-Income generating tax omissions either in IGV and payments on account of the Income Tax; It is also evidenced that it does not present electronic books within the period established by the tax administration. Likewise, he did not present the affidavit of the IGV-Renta on time. The analysis that has been carried out with respect to tax risks will serve to prevent some tax contingencies found in the face of any future inspection that could occur by avoiding fine payments generated by declarations outside the established dates and thus being able to optimize a tax burden regarding compliance with the tax obligations that the company has.

Keywords: Tax Risk Analysis

Índice

Aprobación del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen	v
Abstrac	vi
Índice	vii
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad problemática	9
1.2. Antecedentes del estudio	12
1.3. Teorías relacionadas al tema	14
1.3.1. Riesgos tributarios	14
1.4. Formulación del problema	23
1.4.1. Problema principal	23
1.4.2. Problemas específicos	23
1.5. Justificación e importancia del estudio	23
1.6. Hipótesis	24
1.6.1. Hipótesis principal	24
1.6.2. Hipótesis específicas	24
1.7. Objetivos	24
1.7.1. Objetivo general	24
1.7.2. Objetivos específicos	24
II. MÉTODO	25
2.1. Tipo de investigación	25
2.2. Diseño de investigación	25
2.3. Población y muestra	25
2.4. Variable, Operacionalización	26
2.4.1. Variable: Riesgos Tributarios	26
2.4.2. Operacionalización de la variable	27
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	28
2.6. Procedimientos de análisis de datos	29
2.7. Criterios Éticos	30
2.8. Criterios de Rigor Científico	30

III. RESULTADOS	31
3.1. Resultados por objetivos	31
IV. DISCUSIÓN	55
V. CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	57
VII. REFERENCIAS	58
Anexos	60
Anexo 1: Documentos de la Investigación	61
Anexo 2: Documentos analizados	76

I. INTRODUCCIÓN

Es muy importante analizar los riesgos tributarios en una empresa ya que repercuten de forma directa impactando en sus finanzas, dado que no todas las entidades tienen los recursos suficientes destinados al pago de sus tributos y menos para los gastos que genera las multas e interés; es mejor detectar las infracciones incurridas antes de cualquier notificación o fiscalización de esta manera acogerse a los beneficios tributarios que permite la ley como los regímenes de gradualidad. Además de eso es factible verificar y controlar si el contribuyente no está incurriendo a la evasión y elusión tributaria con el fin de disminuir su carga tributaria exponiéndose a sanciones o multas correspondientes que la administración tributaria podría determinar.

1.1. Realidad problemática.

Internacional:

En muchos países del mundo se presentan casos de sanciones tributarias en las empresas que incumplen con las normativas y reglamentos expuestos por la entidad reguladora. En México el Sistema de Administración Tributaria, ha sancionado a diferentes compañías por miles de pesos, que ha conllevado a la pérdida de diversos establecimientos comerciales causando graves problemas psicológicos a comerciantes y empresarios locales, por lo que, el Colegio de Contadores ha tomado la disposición de firmar un acuerdo con la Procuraduría de la Defensa de los Contribuyente, para dar solución estos problemas que se vienen suscitando. Muchas de las multas hechas por el SAT, son graves y ocasionan pérdidas en la economía de los negociantes, debido que en los últimos tiempos han sido muchas las personas afectadas por la imposición de sanciones tributarias (Sánchez, 2019).

En Ecuador, las personas naturales tienen que cumplir con ocho obligaciones tributarias, durante el año 2019, este año comienza con una estimación de costos propios para el pago de IR. Los contribuyentes que venden productos o materiales con un impuesto del 12% están en el deber de declarar este tributo, en caso de no efectuar con la declaración, la sanción es de 3% por cada mes de retraso o fracción. En muchas ocasiones se presentan dificultades para efectuar el pago tributario ya que un gran número de personas no están de acuerdo con este proceso; en muchas ocasiones infringen la ley llevando a la posibilidad muy alta a un riesgo tributario (Serrano, 2019).

A nivel internacional como en todos los países existe problemáticas de diversos indoles relacionados a la tributación sobre todo por el incumplimiento de las normas impuestas por el estado, ya que muchas veces elaboran sin previa consulta a los emprendedores o simplemente copian modelos de otros países desarrollados; que no se acoplan a la realidad del país generando incertidumbre a los contribuyentes y en consecuencia por falta de aplicación correcta de la normatividad caen en evasión o elusión tributaria que con lleva a un posterior riesgo tributario que afecta de manera directa en lo económico y daños personales como manifiesta el autor Sánchez.

Nacional:

Vásquez (2016) manifiesta que ésta problemática nacional del sector privado actualmente se encuentra en un marco tributario inestable por motivos de incumplimiento tributario, así también por ciertos cambios y criterios aplicados que suscitan con rapidez y constancia en las normativas tributarias y por la Superintendencia de Administración Tributaria, el Tribunal Fiscal y los demás órganos dificultando una aplicación adecuada a una situación agravada por exigencias tributarias altas, representando una carga empresarial.

En el Perú, esta problemática también es evidenciada, debido que muchas de las empresas no cuentan con una buena planeación tributaria o simplemente no los hace, trabajando en modo habitual y por ende poseen un elevado riesgo tributario. Sin embargo, a pesar de que algunas instituciones tributarias como la SUNAT u otros, realizan capacitaciones o talleres, para culturizar a los comerciantes que no tienen conocimiento sobre la normativa tributaria, pero a pesar de ello estos no lo toman en consideración, ya que solo se evidencia un 75% de la recaudación total. (Gestión, 2017).

Actualmente en el país el problema más común que preocupa a los empresarios es con respecto a la liquidación de sus tributos; relacionados con el IR y el IGV siendo los impuestos con más costo; de la misma forma existe una presión tributaria por parte de SUNAT como sujeto activo de recaudar los tributos a nivel nacional. De manera que ante esta situación las entidades se encuentran con la necesidad de proveerse de recursos y herramientas económicas financieras que les coadyuven hacer frente a tal situación; por ello es importante realizar un análisis de riesgos tributarios como un medio de control previo.

Local:

La entidad INDECOPI, en Lambayeque efectuó sanciones por un total de 775 UIT, sobrepasando los 3 millones de soles, esto estuvo conformado por 271 entidades que infringieron los reglamentos del consumidor. En Lambayeque, se ha aumentado los casos de sanciones tributarias, en su gran parte se debe a la falta de atención y daño a los consumidores. En el año pasado, se obtuvo un total de 1912 denuncias de los que 1 172 fueron enmendados por el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos y otros 740 por la Comisión Adscrita en temas de Protección al Consumidor (Leyva, 2019).

La problemática en el ámbito de la tributación de esta empresa surge por no contar con un profesional capacitado en el tema y que sea de planta para controlar el inventario, determinar los costos de producción así como los gastos que acarrea todos los días en su actividad; ya que su contabilidad es llevado externamente en un estudio contable que todos los fines del periodo mensual es alcanzado todos los comprobantes de pago para determinar los respectivos impuestos; en consecuencia por falta de procesos contables en la actividad diaria de la empresa no se liquida los impuestos de forma adecuada y correcta como corresponde incurriendo en omisiones e infracciones tributarias o determinando impuestos superiores a los que le corresponde en las declaraciones juradas (DJ) y pagos a cuenta mensuales, así como en la DJ anual del IR.

La presente investigación tiene como objeto analizar los riesgos tributarios que tenga de los periodos ya transcurridos que ayude a evitar futuros contingencias tributarias en la empresa, frente una Fiscalización Tributaria que pueda afrontar a futuro.

1.2. Antecedentes del estudio

A nivel internacional:

Quinde (2015), En Ecuador indicó como objetivo evaluar su gestión empresarial mediante la planificación tributaria en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía LTDA. Se aplicó en esta investigación una metodología descriptiva y no experimental, así mismo los trabajadores de la cooperativa fueron la población y muestra, a los cuales aplicó un cuestionario referente al tema de estudio. Los resultados fueron que la cooperativa tiene un riesgo bajo, debido a que toda declaración se efectúa dentro de los plazos establecidos responsabilizado por 3 personas, es decir un control centralizado y sistemático. Se llegó a la conclusión que en la cooperativa tiene conocimiento sobre la ejecución de un plan tributario, así como reconocer que es una herramienta estratégica de negocios que permite generar rentabilidad financiera y para tener la prevención de algunas sanciones tributarias.

Alvarado (2017), En Colombia tuvo como objetivo establecer un modelo de planeación tributaria para la renta y complementarios dirigido a la empresa SMCO SAS teniendo como finalidad que los flujos de efectivo de la empresa del periodo 2017 y 2018 sean mejorados. Este estudio su método de investigación es de tipo cualitativa, incluyendo evidencia cuantitativa. Este estudio no tiene población. Para obtener la información fue necesario que el investigador compruebe los documentos correspondientes por RUT, Cámara y Comercio, entre otros. Los resultados fueron que la empresa estudiada representó datos relevantes en las utilidades, esto es debido a que no controla sus costos y gastos que considera deducibles, asimismo, no consideró anteriormente en su ejercicio los gastos ya que son necesarios dentro del año gravable para la empresa en la determinación del IR. Entre los años del 2012 - 2015 la entidad no tenía procedimientos claros para la agrupación de sus EE.FF., por lo que la información no representa fiabilidad y transparencia, y con ello, no se tiene una proyección clara para la presentación de los estados financieros. Asimismo, no cuenta con técnicas para la preparación del IR. Concluye que no cuentan con controles suficiente para determinar correctamente la liquidación del impuesto. En conclusión, será necesario establecer con claridad los problemas identificados para darles solución y de esta manera establecer bases que aminoren la carga tributaria del contribuyente.

A nivel nacional

Maluscan (2015), determinó cómo el análisis de los riesgos tributarios influye para prevenir ciertas contingencias tributarios del 2015 para dicha empresa. Su metodología siguió un diseño no experimental de enfoque cualitativo o cuantitativo. Para obtener la información aplicó las técnicas de entrevista, observación, análisis de contenidos, y análisis documentario de la razón económica y financiera de la organización. Como población se tiene a las empresas productoras y comercializadoras de alimentos balanceados e insumos de la provincia de Trujillo, La Libertad y como muestra a la empresa Molinorte S.A.C. Se obtuvo como resultado la inexistencia de políticas de control interno documentadas, hecho que eleva el riesgo de contingencias tributarias; asimismo, detectó libros sin empastarse totalmente (una obligación tributaria formal incumplida) por lo cual le correspondería una multa. También observó que la entidad no tenía fijado un importe de uso como medio de pago, lo cual la expone al riesgo al no bancarizar sus respectivas operaciones.

Yucra (2018), indicó como uno de los objetivos específicos Explicar cómo la optimización de recursos de la empresa minimiza el riesgo tributario en la empresa Transportes Francesca S.R.L en el año 2017, concluye que o la gran mayoría del personal no tiene conciencia del ambiente tributario actual como las obligaciones tributarias, normas tributarias, requisitos para la deducción de gastos, las contingencias tributarias, los beneficios que puede obtener y las infracciones que puede producirse por los constantes cambios y actualizaciones en las normas..

A nivel local

García y Sosa (2016) concluyeron que, según las sanciones de la empresa R&P Servicios generales recibidas fueron a causa de que la empresa no contaba con un colaborador encargado del área contable, se desconocía, asimismo, la norma tributaria, y la documentación que acreditaba sus ingresos y gastos se encontraba desordenada. La gestión tributaria diagnosticada concluyó la falta de control a las actividades contables, especialmente de las determinantes de los tributos a los que está obligado a realizar declaración y pago (IGV e IR), haciendo que éstos se pasen del plazo establecido por la SUNAT.

Chimoy (2016), tuvo como objetivo implementar un plan de auditoría tributaria como mecanismo de prevención al régimen especial de IR dirigido a empresas de Chiclayo cuyo giro de negocio es el comercio de alimento, bebidas y tabaco. Concluye que dicho programa permitiría a las empresas de este régimen, la detección anticipada de contingencias tributarias identificando y minimizando el riesgo por el incumplimiento de sus obligaciones. La ventaja primaria para aplicar el programa es anticiparse ante una fiscalización tributaria y así se reduce la exposición a riesgos de la situación económica-financiera.

La problemática en el ámbito de la tributación de esta empresa surge a inicios por no contar con un profesional capacitado en el tema y que sea de planta para controlar el inventario, determinar los costos de producción así como los gastos que acarrea todos los días en su actividad; ya que su contabilidad es llevado externamente en un estudio contable que todos los fines del periodo mensual es alcanzado todos los comprobantes de pago para determinar los respectivos impuestos; en consecuencia por falta de procesos contables en la actividad diaria de la empresa no se liquida los impuestos de forma adecuada y correcta como corresponde incurriendo en omisiones e infracciones tributarias o determinando impuestos superiores a los que le corresponde en las declaraciones juradas (DJ) y pagos a cuenta mensuales, así como en la DJ anual del IR; debido al desconocimiento de las normas y leyes ya que son complicadas de interpretar y aplicar.

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Riesgos tributarios

Yucra (2018) considera que el riesgo tributario se define como una posibilidad que una entidad deba ser sancionada, este peligro se debe al incumplimiento de las obligaciones tributarias como son el retraso en las declaraciones mensuales, la forma incorrecta de llevar los libros contables, la omisión en la declaración de ingresos. El origen por el que genera el riesgo tributario es debido a que el sujeto pasivo tiene la facultad de mitigar su efecto, por lo que se pretende rodearse de personal capacitado para prevenir contingencias tributarias.

Hidalgo (2017) define al riesgo tributario como la probabilidad que tiene la empresa ante una sanción fiscal. Esta situación se relaciona como un hecho fortuito de daño, acusado al contribuyente como responsable por incumplir sus obligaciones tributarias.

El riesgo tributario se clasifica en dos formas:

- **Riesgo objetivo:** se trata de un daño contingente al contribuyente del tributo relacionado a las obligaciones tributarias.
- **Riesgo subjetivo:** se trata de un daño contingente al contribuyente del tributo, teniendo consecuencias tributarias de sus propias decisiones.

Teoría de las Sanciones Tributarias

Para determinar si algún ciudadano ha cometido alguna infracción la entidad encargada no se basará en si tenía la voluntad o la finalidad de realizarla o no, tampoco tomará en cuenta si la persona poseía el conocimiento de que su comportamiento estaba transgrediendo la normativa vigente. Con esto se puede determinar que la entidad encargada SUNAT actuará de forma objetiva y no tomará en cuenta si el individuo tuvo o no la intención de realizar las acciones infractoras, por lo que se regirá de manera estricta en las leyes y normativas actuales para determinar cuál es la sanción correspondiente dependiendo de las acciones que ha realizado en agravio del sistema establecido y por el que se rigen todas las personas y empresas a nivel nacional (Baldeón, Roque, y Garayar, 2009)

Según Baldeón, Roque y Garayar (2009), indica que la empresa está encargada de la recaudación de los impuestos, y que posee diversas facultades o capacidades que benefician a realizar sus actividades de forma óptima, estas facultades se desarrollan a continuación:

Facultad para recaudar impuestos:

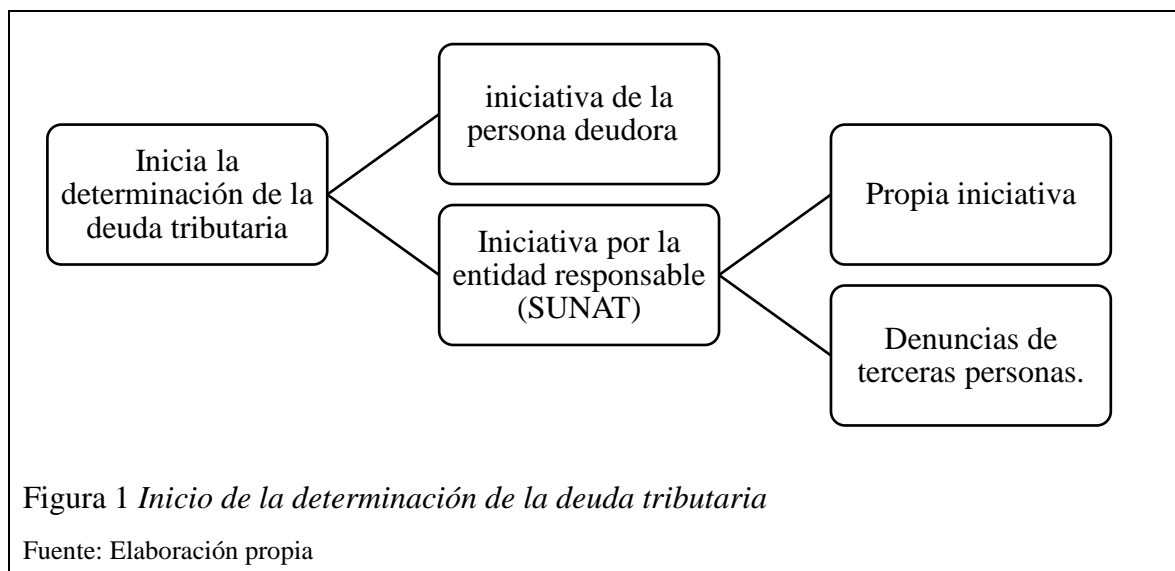
Esta es una de las funciones más resaltantes de esta entidad, así mismo, tiene la capacidad de contratar a instituciones del sistema bancario para que actúen como receptores en la recepción de los pagos que realicen los contribuyentes en los plazos previamente establecidos. Estas alianzas, le brindan ciertas capacidades a las instituciones bancarias para tener la libertad de aceptar y procesar adecuadamente las correspondientes declaraciones de impuestos de los contribuyentes que tienen como destinatario a la principal entidad recaudadora (SUNAT). Esta actividad permite asegurar la eficiencia en las recaudaciones.

A. Facultad de determinación y fiscalización:

Se señala que la persona deudora tiene que verificar que se realice la acción que ha generado la obligación tributaria, además de tener conocimiento de todo a lo que se refiere

pago de impuestos, DJ y de la cantidad del impuesto que va a cancelar. Así mismo, la entidad encargada tributaria se encarga de administrar los tributos debe de cerciorarse que se haya llevado a cabo el hecho que ha generado la deuda tributaria e inmediatamente identificar a la persona que tiene la obligación, indicándole la base imponible y la cantidad que debe de cancelar por el impuesto generado.

Para que se determine la deuda tributaria se pueden presentar dos casos: en el primero, se comienza debido a la declaración que realiza la misma persona que posee la deuda, y en el segundo caso la inicia la entidad que está encargada de la recaudación o por una queja realizada por terceras personas. Con esto en cuenta se puede deducir que en cualquier acción o situación presentada algunas personas pueden denunciar en la SUNAT (Baldeón, Roque, & Garayar, 2009).



B. Facultad de Fiscalización:

Esta facultad es realizada de manera discrecional, siguiendo los lineamientos que se encuentran establecidos en la norma IV del Título Preliminar.

Esta función abarca una serie de acciones que van desde la supervisión, la indagación y el apropiado control de que se cumplan debidamente las obligaciones que se han adquirido por las diversas actividades que han realizado las personas, incluidos aquellos individuos que se encuentran exonerados o que tiene beneficios relacionados a la tributación (Lex Soluciones, 2017). Para la ejecución óptima se establecen las siguientes funciones:

Se exigen a los contribuyentes o deudores la exposición de:

- a) Los correspondientes libros y documentos en los que se encuentren registrados los respectivos hechos que sustenten su contabilidad y en donde se muestren aquellas acciones que han generado la obligación tributaria.
- b) Documentos en donde se indiquen las acciones que han generado las obligaciones en el caso que se presenten personas deudoras, los cuales, cumplan con las normas de acuerdo a la normativa.
- c) Toda la documentación comercial con la que se sustente debidamente las obligaciones tributarias generadas.

En las situaciones en donde las personas que tienen obligaciones tributarias realicen sus operaciones utilizando sistemas informáticos, la entidad encargada puede exigir:

- a) Una copia de toda la información digital almacenada en diversos dispositivos electrónicos, si el deudor no posee los elementos necesarios para brindar la información, la entidad se verá obligada a fiscalizar todos los equipos necesarios, según lo considere necesario.
- b) La información y los equipos donde se encuentre almacenados todos los datos necesarios, sin hacer diferencia en que los equipos sean propios o alquilados.
- c) La utilización de equipo especializado en recuperar información digital siempre y cuando dichos elementos se encuentren bajo una fiscalización autorizada.

Exigir información a terceras personas o empresas con las cuales se han realizado trabajos en conjunto como la prestación o venta de bienes y servicios. Esta acción tendrá un plazo superior a los tres días.

- a) Exigir la presencia de terceras personas que se relacionen con las actividades que han generado la deuda tributaria. Para estas acciones se han destinado un tiempo mínimo de cinco días. Estos testimonios permitirán a las autoridades correspondientes determinar datos importantes sobre la identificación de la persona deudora, además de otros datos como los días y las horas en los que se deben de presentar en las instalaciones de la entidad encargada.

- b) Realizar la intervención de todas las posesiones de los insumos de la persona o empresa que tiene la deuda tributaria, este tipo de acciones se realizarán de manera inmediata.
- c) En el momento en que la entidad encargada tenga conocimiento que se está produciendo evasión tributaria por parte de personas naturales o personas jurídicas. En estas circunstancias la SUNAT tendrá la independencia de fiscalizar toda la información contenida en los documentos, libros contables, sistemas electrónicos que posea. Estas acciones se deben de ejecutar en un periodo de tiempo máximo de diez días, los cuales se pueden extender por 10 días más dependiendo la complejidad de la situación, en el momento en que exista una resolución expresada por la entidad, la prórroga se podría extender hasta 60 días.
- d) Ejecutar inspecciones en todos los locales que posea el deudor. En el caso de ser domicilios o que los locales se encontraran cerrados, es necesario la utilización de una autorización judicial, la cual se debe de tramitar inmediatamente. Al ejecutar la inspección los colaboradores de la entidad encargada de la administración tributaria deben de anotar las declaraciones al deudor.
- e) Se exigirá el apoyo de elementos policiales que permitan un desarrollo de las funciones adecuado.
- f) Se recurrirá a las instituciones que conforman el sistema financiero, para adquirir la información pertinente sobre las operaciones pasivas que desarrollan los deudores que se encuentran en proceso de fiscalización, aquí también se incluyen las personas que se encuentren vinculados con las acciones de evasión realizadas. La información requerida será solicitada de acuerdo a los plazos que establezca la entidad recaudadora.

C. Facultad Sancionadora:

La entidad recaudadora se encuentra facultada para sancionar de forma administrativa a las personas que cometan infracciones tributarias (Lex Soluciones, 2017).

Estas sanciones, de acuerdo a la facultad discrecional que posee la entidad, puede aplicarlas de forma gradual y en las condiciones que considere conveniente, esto a través de resoluciones emitidas por la Superintendencia. Así mismo estas sanciones, que imponga la SUNAT, no pueden ser heredadas a los familiares, por lo que el único responsable es la persona que ha cometido la falta tributaria.

Evaluación del Riesgo tributario

La determinación y el estudio de riesgos en materia tributaria, se realiza a través de un mecanismo para poder reducir ciertos factores de incertidumbre que se encuentran en las empresas y a través de ello se podrá realizar una serie de alternativas para la incorporación de un plan tributario para que los sujetos puedan cumplir con los deberes tributarios y con ello, presentar a tiempo todas las declaraciones tributarias, asimismo los sujetos pasivos deben estar actualizados y hacer uso adecuado de los beneficios fiscales. En ese contexto, se estipulan las siguientes dimensiones:

Dimensión: Cumplimiento de obligaciones

La responsabilidad del pago de impuestos da lugar a obligaciones entre los sujetos pasivos y la Administración Tributaria. El objetivo es que el sujeto pasivo, en función de su facultad económica, sustente los gastos de mantener las estructuras e instituciones del estado necesita. Para ello se deben tomar en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador Obligaciones formales: se relaciona con las pautas y trámites que el contribuyente debe seguir para facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, como, por ejemplo, el sujeto debe de presentar la DJ.

Indicador Obligaciones sustanciales: Hace referencia a que el sujeto tiene la obligación de tributar y de pagar un impuesto. Ejemplo, realizar el pago del IR.

Indicador Programación del cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes:

Según el Código tributario Artículo 29° menciona que la Administración Tributaria, a petición del responsable tributario tiene la capacidad de facultar, el pago por medio de una cuenta corriente o de ahorros cuando se hubiese hecho la documentación a previo cumplimiento de las condiciones señaladas por la Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

La SUNAT podrá implantar cronogramas de pagos a fin que los sujetos puedan realizar en un intervalo de tiempo de seis días previos o posteriores a la fecha que vence el plazo para pagar los impuestos. También establecerá el cronograma de pagos para

retenciones y percepciones referido al inciso d) y podrá ser prorrogado por la Administración Tributaria.

Dimensión: Infracciones y sanciones

Las sanciones tributarias, para Baldeón, Roque y Garayar (2009), son todas aquellas acciones o comportamientos que realizan las personas generando la transgresión de las normativas de tributación que se encuentran establecidas en las leyes o en los respectivos decretos legislativos; además de abarcar actividades de los contribuyentes para corregir dichas faltas en virtud de conseguir una reducción del monto a cancelar por la infracción cometida. La entidad encargada del cobro de los tributos cuenta con la potestad de sancionar a todo ciudadano que incumplan la ley e infracciones tributarias. Esta institución tiene la facultad discrecional de aplicar una sanción tributaria por el incumplimiento o falta tributaria, tomando en cuenta lo señalado en el TÚO del Código Tributario.

Tipología de las Infracciones

Baldeón, Roque & Garayar (2009) Indican que en relación al TUO del Código Tributario, específicamente en su artículo número 172, en donde señala que las infracciones que los individuos comenten se pueden dividir en seis grupos de acuerdo a la clase de infracción que la persona ha cometido

Es así que se visualizan las infracciones que se detallan a continuación:

- **Infracción por inscripción:** este tipo de infracción se presenta en el momento en que los ciudadanos no actualizan o acreditan de forma apropiada y fiable la información necesaria para la Entidad Administrativa de los tributos.

Según el Decreto Legislativo N° 943 del artículo 2, manifiesta que deben los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas, sociedades mercantiles, sucesiones indivisas deberán inscribirse en tal registro RUC, siempre y cuando se encuentren domiciliados o no en el país y cumplan con los siguientes supuestos: (Nima, Rey y Gómez, 2013)

- a) Contribuyentes y responsables tributarios por SUNAT.
- b) Tengan derecho a la devolución de impuestos a cargo de esta entidad

- c) Se acogen a los regímenes aduaneros previstos en el TUO de la Ley General de Aduanas.
- d) Realicen operaciones tributarias cumpliendo con la normativa por SUNAT.

- **Infracción por emisión:** Este segundo tipo de infracción aparece cuando las personas no otorgan ni exigen los correspondientes comprobantes de pago por los productos o servicios que han adquirido. Esta infracción no solo toma en cuenta a los comprobantes de pago sino a toda documentación que sea de importancia y que permita sustentar los ingresos y egresos.

Los comprobantes que acreditan las operaciones económicas con incidencia tributaria, sean las prestaciones de servicios o transferencia de bienes; deben estar documentadas para llevar un mejor control tributario (Nima, Rey y Gómez, 2013). De acuerdo al artículo 2 del Reglamento de Comprobantes de Pago menciona que éstos son:

- a) Boletas de venta
- b) Facturas
- c) Liquidación de compra
- d) Recibos por honorarios
- e) Tickets
- f) Otros documentos autorizados por la SUNAT

- **Infracción por tenencia y llenado de libros contables:** la infracción se produce cuando las personas no llevan ni actualizan sus libros contables con los movimientos que realizan durante la actividad comercial.

En merito a lo establecido en el numeral 4 del artículo 87 del Código Tributario, es obligación de los sujetos pasivos, llevar los registros o libros de contabilidad exigidos por ley, con el registro de todas las actividades u operaciones vinculadas a tributación (Nima, Rey y Gómez, 2013).

Su incumplimiento, además de traer consigo infracciones tributarias, originan para Nima, Rey y Gómez (2013), las siguientes consecuencias:

1. Autorizar a la Sunat a establecer deuda tributaria relacionado a la base presunta.

2. Autorizar a la Sunat implantar medidas cautelares previas.
3. No contar con el derecho a dar uso del crédito fiscal.
4. No poder deducir gastos a efectos del IR.
5. Para evitar acciones con dolo, negligencia grave o abuso de facultades, se debe conducir a la responsabilidad solidaria por parte del representante legal por ciertas obligaciones tributarias del sujeto representado,

- **Infracciones por declaraciones:** La infracción se hace presente al momento en que los ciudadanos no presentan las correspondientes declaraciones sobre sus impuestos en los plazos de tiempo especificados por la entidad recaudadora.

Tipos de declaraciones:

- i. Declaraciones determinativas: el sujeto pasivo establece la base imponible y, en su caso, la deuda tributaria a su cargo.
- ii. Declaraciones informativas: mediante las cuales el declarante notifica sobre sus operaciones o las de terceros, que no intervienen en la determinación de deuda tributaria.

- **Infracciones por control de la entidad encargada:** Este tipo de infracción sucede cuando los ciudadanos no permiten la actuación correspondiente de la institución que está a cargo de la recaudación de tributos.

- **Infracción por las demás obligaciones relacionadas a los tributos:** las infracciones aparecen al no respetar el cumplimiento de otras obligaciones que exige la entidad encargada.

Sanciones

La Administración Tributaria empleará ciertas sanciones o multas por varias circunstancias ocurridas por infracciones, realizando acciones como el comiso de bienes, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes o cierre de empresas, así también a la suspensión temporal de licencias, permisos, autorizaciones vigentes que entidades del Estado otorgan para desempeñar las actividades o servicios públicos.

Las multas se determinan en función:

- a) UIT: Unidad Impositiva Tributaria siempre que esté vigente a la fecha en que cometió o se detectó la infracción.
- b) IN: Total de Ventas Netas u otros ingresos gravables y no gravables que se encuentren comprendidos en un ejercicio gravable.
- c) Las respectivas ventas o servicios prestados por el sujeto del NRUS, dependiendo la categoría en la que el citado sujeto se encuentre o deba encontrarse.
- d) El tributo que se ha omitido en el momento de las operaciones de ventas o compras,
- e) El monto del tributo no entregado.

1.4. Formulación del problema

1.4.1. Problema principal

¿De qué manera el análisis de riesgos tributarios contribuirá a la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL?

1.4.2. Problemas específicos

¿Cuál es el estado actual de los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL?

¿Cuáles son los factores influyentes en los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL?

¿Cómo prevenir los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL?

1.5. Justificación e importancia del estudio

La presente investigación en curso surge a raíz de la necesidad de realizar un análisis de los riesgos tributarios para contrarrestar las contingencias tributarias futuros que puedan presentarse en la empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L. Donde se empieza analizando las teorías propuestas más significativas de los riesgos tributarios dando un resultado positivo según lo planificado.

Con el análisis a realizar se evita y previene los riesgos tributarios innecesarios como delitos tributarios, infracciones, sanciones, multas, intereses o pagos adicionales indebidos que no corresponda generando perjuicios económicos a la empresa. El estudio en mención es muy importante porque servirá como antecedentes para futuras investigaciones relacionados al tema y al rubro de Mypes de esta forma aportando a mejorar el marco teórico y práctico.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis principal

El análisis de los riesgos tributarios tendrá un impacto positivo en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL.

1.6.2. Hipótesis específicas

La detección de los factores encontrados influye en la prevención de los riesgos tributarios de forma directa en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL.

La prevención de sanciones tributarias se relaciona con los beneficios tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Analizar los riesgos Tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL, Chiclayo, 2019.

1.7.2. Objetivos específicos

Diagnosticar el estado actual de los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L.

Identificar los factores influyentes de los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L.

Prevenir los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L.

II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

La investigación cuantitativa examina las acciones en que los contribuyentes perciben y experimentan ciertos fenómenos que los rodean, indagando y analizando los puntos importantes, interpretaciones y significados. Para dar respuesta al planteamiento del problema citado en la investigación se utiliza la recolección y estudio de los datos para ajustar a las nuevas interrogantes en el proceso de interpretación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

La investigación es de tipo Cuantitativa porque permite conocer en cifras numéricas el resultado del análisis de los riesgos tributarios para la empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L.

2.2. Diseño de investigación

El diseño es no experimental, es considerado como estudios que se realizan sin manipular alguna variable en estudio, debido a que sólo los fenómenos son observados en su contexto natural, tal y como son para después analizarlos. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Es decir, esto es debido a que los sucesos ya acontecieron y no se realizó la manipulación de alguna variable en estudio análisis de riesgos los tributarios, limitándose a recolectar y analizar la información obtenida de la Empresa Intigranos Seleccionados de Norte E.I.R.L.

2.3. Población y muestra

Población

La población consiste en un conjunto de casos que coinciden con una serie de especificaciones, asimismo, se considera como la totalidad del fenómeno a estudiar. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Su población de la investigación está constituida por los trabajadores de la empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL, que consta de un total de 8 trabajadores permanentes, gerente y el contador; así como los Libros y Registros contables y otros relacionados que conlleven al proceso contable y la determinación de los tributos.

Tabla 1
Población del estudio

Nº	DESCRIPCION
1	REGISTRO DE COMPRAS
2	REGISTRO DE VENTAS
3	COMPROBANTES DE PAGOS
4	DECLARACIONES JURADAS MENSUALES IGV-RENTA
5	DECLARACIONES JURADAS DE PLANILLAS
6	LIBRO DE ACCIONES
7	LIBRO DE ACTIVOS FIJOS

Fuente: Elaboración propia

Muestra

Se toma como muestra de estudio a al gerente y al contador de la empresa ya que están relacionados directamente con el tema en estudio y debido a que es una población de dimensión pequeña; así como los documentos contables que conlleven a la determinación de los tributos para su posterior análisis y dar resultado a las Hipótesis propuestas.

2.4. Variable, Operacionalización

2.4.1. Variable: Riesgos Tributarios

Yucra (2018) considera que el riesgo tributario es la posibilidad que una empresa pueda ser sancionada, este peligro es debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias como son el retraso en las declaraciones mensuales, la forma incorrecta de llevar los libros contables, la omisión en la declaración de ingresos.

2.4.2. Operacionalización de la variable

Tabla 2

Operacionalización de variable

VARIABLE	DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
RIESGOS TRIBUTARIOS	Cumplimiento de Obligaciones	Obligaciones Formales Obligaciones Sustanciales Programación de Obligaciones Tributarias	¿Qué tributos está obligada a declarar la empresa? ¿Cuáles son las declaraciones que la empresa se encuentra obligada a presentar a la Sunat? ¿Se determina de manera correcta las obligaciones sustanciales? ¿Qué procedimientos realiza la empresa para cumplir con la obligación formal? ¿Qué tipo de comprobantes de pago emite la empresa?	*Entrevista: Guía de entrevista
	Infracciones y sanciones	Determinación de Infracciones Calculo de Multas Calculo de intereses	¿La empresa ha sido sujeta a alguna infracción y/o sanción en un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria correspondiente? ¿La empresa tiene o ha tenido deudas tributarias originadas por alguna infracción? ¿Cuáles son?	* Análisis de Documentos: Fichas de Análisis

Fuente: Elaboración propia

2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Para una investigación hay que utilizar diversas técnicas e instrumentos para la recolección de la información del lugar de los hechos, asimismo, para la presente investigación se usará las siguientes técnicas:

Técnicas:

Entrevista

La entrevista consiste en una serie de preguntas y respuestas logrando una comunicación y construcción de conceptos con respecto a un tema. Asimismo, el entrevistador realiza su labor en base a una guía de preguntas específicas relacionadas al tema de investigación. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Con esta técnica se obtuvo información valiosa para contrastar los variables planteados donde se aplicó al Gerente y al contador especificado en la muestra.

Análisis documental

Consiste en la búsqueda de describir y representar documentos de forma unificada y sistemática para facilitar la información ordenada y eficaz. También comprende un procesamiento analítico – sintético que significa una extracción de la información de la fuente original (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014).

En esta técnica se analizó las diversas fuentes de información como son los documentos contables, las normas tributarias establecidas y los análisis de los procedimientos contables hechas en la empresa para corroborar si la determinación y cálculos de los tributos son correctos y evitar riesgos tributarios.

Instrumentos

Guía de entrevista: Se realizaron diversas preguntas abiertas específicas para recolectar información para el análisis de los riesgos tributarios que pueda haber.

Ficha de Análisis Documental: Se realizó una evaluación profunda para indicar la correcta aplicación de las Principales Normas Contables y Tributarias vigentes así; como los documentos y procedimientos contables ejecutadas en el periodo que tengan una incidencia directa o indirecta en la determinación y pago de las obligaciones tributarias.

Validez y confiabilidad

Los instrumentos utilizados en la presente investigación fueron validados a través del criterio de juicios conformados por tres expertos en la materia facilitados por la misma casa de estudios que validaron la guía de entrevista y la ficha análisis documental por la variable en estudio. En consecuencia, el instrumento usado para medir los indicadores de la variable indicara la magnitud con que pueden argumentarse las conclusiones partiendo de los resultados obtenidos.

Para establecer el grado de confiabilidad de los instrumentos en la recolección de los datos se usó el método formas equivalentes o formas paralelas donde se evaluó la consistencia interna y la estabilidad temporal del conjunto puntuaciones de los interrogantes aplicados en el instrumento; obteniendo como resultado la confiabilidad positiva sobre los ítems aplicados en el instrumento.

2.6. Procedimientos de análisis de datos

Se estableció en registrar la información a través de la entrevista a través de la guía de entrevista aplicado al gerente y al contador de la empresa; así como el análisis documental mediante una ficha de análisis documental.

Los datos procesados y sistematizados se analizaron mediante el método cuantitativo usando la técnica de Estadística Descriptiva con métodos estadísticos para analizar los datos numéricos mediante la tabulación de tablas, cuadros y/o gráficos en barras, donde se explica, describí e interpreta cada Ítems aplicado y procesado llegando a un resultado final de la investigación y dar respuesta al problema planteado e Hipótesis formulado; y para llegar a una conclusión.

2.7. Criterios Éticos

De acuerdo con los principios establecidos en el Reporte Belmont para la presente investigación se desarrolló aplicando los criterios éticos básicos; así como: el respeto a las personas, la beneficencia, y la justicia.

En consecuencia, declaro que la presente investigación es propia, veraz y fiable los datos obtenidos son de las mismas fuentes directas de la empresa según mencionado en la muestra y a la vez se aplicó a los instrumentos de recolección de datos la validez y la confiabilidad.

2.8. Criterios de Rigor Científico

La presente investigación utilizo los métodos científicos, métodos estadísticos; así como la aplicación de los instrumentos para recolección de datos se efectuó de manera transparente utilizando los criterios de rigor como la validez, aplicabilidad, consistencia, neutralidad, la credibilidad y la autenticidad en la información y datos recolectados; y en el procesamiento y análisis que se refleja en los resultados y conclusiones.

Tabla 3
Criterios de rigor científico

CRITERIOS DE RIGOR	INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA
Valor de verdad	Validez interna
Aplicabilidad	Validez externa
Consistencia	Fiabilidad interna
Neutralidad	Objetividad (Fiabilidad externa)

Fuente: Elaboración propia

III. RESULTADOS

3.1. Resultados por objetivos

En el momento de aplicar los instrumentos validados, se ha obtenido diversas informaciones, las mismas que son presentados de manera ordenada los objetivos de la investigación en curso.

Para el objetivo específico 1 Diagnosticar el estado actual de los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L. se ha logrado:

E.1. Entrevista al Gerente General

La entrevista es aplicada al Gerente General de la empresa, al formularse los interrogantes se obtuvieron las siguientes respuestas:

1. ¿Existe control en el pago de los tributos por la empresa? (Pregunta N° 1)

Respuesta: Claro si existe, como los impuestos que el contador se encarga de eso, los controles de calidad que se dan, etc.

Análisis: Responde que, si hay control para realizar los pagos, después que el contador determina el monto a pagar le alcanza a la persona responsable de realizar los pagos de los tributos declarados.

2. ¿Realiza puntualmente el pago de sus tributos? (Pregunta N° 2)

Respuesta: Si siempre trato de pagar puntual para no pagar los intereses que generaría, ya que si te atrasas un día más pagas con interés.

Análisis: Según verificación realizado a través de su clave sol se evidencia que los pagos de los tributos se cumplen dentro de la fecha de vencimiento establecida para cumplir con las obligaciones tributarias de declaración y pago establecidas por la SUNAT.

3. ¿Qué tributos está obligada a declarar la empresa? (Pregunta N° 3)

Respuesta: El IGV y el IR, así también el balance anual.

Análisis: La empresa según el régimen tributario acogido está obligado a declarar el IGV, el IR mensual de los pagos a cuenta, así como la declaración anual de la rectificatoria del IR donde se resume el estado de situación financiera y el estado de resultados.

4. ¿Estaría de acuerdo en que se planteen estrategias para prevenir infracciones tributarias?
(Pregunta N° 4)

Respuesta: Si estaría de acuerdo, ya que cuando se programa algo siempre da resultados y no estar esperando que llegue la auditoría todavía.

Análisis: Las estrategias tributarias programadas en el plan tributario menciona que daría resultados a favor de la empresa; de esta manera estar prevenidos y seguros que no habrá riesgos o contingencias tributarias ante alguna eventualidad de fiscalización donde perjudicaría la liquidez de la empresa ya que no realiza provisiones para estos gastos imprevistos.

E.2. Entrevista al Contador

En la entrevista aplicado al Contador de la empresa, al formularse los interrogantes se obtuvieron las respuestas:

1. ¿A qué tributos se encuentra sujeta la empresa?

Respuesta: La empresa se encuentra sujeta a tributos como el IGV, IR, Balance anual, sistema de pensiones como el ONP, AFP; así como el seguro Essalud y Renta de Quinta categoría y en ocasiones cuarta categoría.

Análisis: Se encuentra sujeta a diversas obligaciones tributarias como los impuestos, aportes y retenciones de los trabajadores, así como la declaración anual del IR, percepciones, retenciones y detracciones.

2. ¿Qué tipo de comprobantes de pago emite la empresa?

Respuesta: En la empresa se emite, boletas y facturas electrónicas, las guías de remisión electrónicas.

Análisis: Toda empresa formal está obligado a emitir y entregar comprobantes de pago como menciona la ley del comprobante de pago, es en ello la empresa emite facturas, boletas y guías de remisión electrónicas; así como notas de crédito, notas de débito, liquidación de compras, comprobantes de retención, percepción y detracciones. Además de eso está por implementar las facturas negociables para generar liquides de forma más oportuno.

3. ¿Tiene conocimiento sobre las normas tributarias que rigen a la empresa?

Respuesta: Claro, Por ejemplo, para el cálculo de pagos a cuenta del IR e IGV se basa en el coeficiente; de acuerdo como especifica la norma.

Análisis: Para el adecuado determinación, declaración y pago de los impuestos y hay que tener conocimiento de las normas y leyes tributarias a lo menos de los que se encuentra afecto como el Código Tributario, la Ley del IGV, Ley del IR, Ley del comprobante de pago; así como sus respectivos reglamentos que regulan. Nos refiere el entrevistado que, si tiene conocimiento de las normas, basándose en ello por ejemplo para el pago a cuenta del IR utiliza el coeficiente que manda la norma ya que según sus ingresos anuales al año anterior al calcular el coeficiente sale mayor al 1.5% que la norma exige por defecto como pagos a cuenta del IR.

4. ¿La empresa ha sido sujeta a alguna infracción y/o sanción en un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria correspondiente?

Respuesta: Fiscalizaciones si habido en el 2018, infracciones también habido en un tema de manejo de libro que no se legalizo a tiempo; donde se legalizo después de haber iniciado las actividades. Esta multa se dio dentro de una fiscalización.

Análisis: En el año 2018 tuvo una fiscalización la empresa por la administración tributaria, incumpliendo la norma que se menciona en Código Tributario en el numeral 5 del artículo 175° llevando fuera de plazo los libros o registros contables exigidos por las leyes, reglamentos o por SUNAT, vinculados con la tributación; por no legalizar los libros

contables antes de iniciar sus actividades, dicha infracción tiene como una sanción de una tasa del 0.3% de los Ingresos Netos.

5. ¿La empresa tiene o ha tenido deudas tributarias originadas por alguna infracción?
¿Cuáles son?

Respuesta: Solo tiene un infracción y sanción por un mal arrastre del cálculo de pagos a cuenta del IR, cuya tasa es del 1.5% pero hasta cierto límite como indica la norma, si sobrepasa se debe usar el coeficiente. Solo por el mal cálculo de pagos a cuenta del IR. En este caso se pagó el tributo omitido y la multa por la sanción de no usar el coeficiente que sería un porcentaje de la UIT.

Análisis: Para realizar los pagos a cuenta del IR en el Artículo 85° de la Ley del IR nos menciona que debemos determinar el coeficiente dividiendo el Impuesto calculado del año anterior entre los Ingresos netos del año anterior y el resultado se compara con el porcentaje mínimo a aplicar que es 1.5% y se elige el que resulte mayor; el resultado se multiplica con los ingresos del mes siendo el monto a pagar. La empresa no hizo la determinación del coeficiente y la previa comparación infringiendo la normativa ya que el porcentaje a pagar como pagos a cuenta salía superior al porcentaje mínimo a usar establecida por la ley. Es por ello que se hizo la rectificación del tributo omitido y el pago de la respectiva multa según el código tributario del numeral 1 del artículo 178° donde corresponde la sanción es de una tasa del 50% del tributo omitido, no siendo dicho monto inferior al 5 % de la UIT.

6. ¿Cuáles son las DJ que la empresa se encuentra obligada a presentar a la Sunat?

Respuesta: Las DJ son el IGV – Renta mensual PDT 621, la Renta anual para el 2018 es el PDT 708, las planillas electrónicas – el PDT Plame y el DAOT.

Análisis: Los sujetos pasivos están obligadas a declarar diversos PDTs de acuerdo al régimen tributario en que se encuentren, cantidad de los ingresos, cantidad de bienes como los activos fijos etc. En este caso realiza DJ mensuales del IGV-Renta, Planilla electrónica, declaración anual del IR, declaración anual de operaciones con terceros; así como la presentación mensual del programa de los libros electrónicos.

7. ¿Se determina de manera correcta las obligaciones sustanciales?

Respuesta: Claro, se declara antes de la fecha de vencimientos incluso los pagos de las declaraciones.

Análisis: Las obligaciones sustanciales nos hace referencia tributar a la obligación de pagar dichos impuestos, pero para llegar a las obligaciones sustanciales se necesita realizar una serie de trámites que corresponden a las obligaciones formales; para el cumplir de manera efectiva el deber de tributar como sujeto pasivo. En ese sentido la empresa si tributa y paga todos los impuestos que se encuentre afectos en los plazos establecidos, con respecto a sus adquisiciones están destinados para su uso en sus actividades como costo o gasto; y a la vez se destina a las operaciones que se paga el impuesto.

8. ¿Qué procedimientos realiza la empresa para cumplir con la obligación formal?

Respuesta: Se realizan los controles de los comprobantes de pago ya sean electrónicos y manuales; se hace el control mediante la consulta RUC, donde el Ruc sea Activo y Habido; y que se dedique a la actividad acogida ya sea en bienes o servicios. Y en los comprobantes electrónicos se revisa en la consulta de comprobantes. Para si esta aceptado o no por la Sunat porque a veces se tiende a chancar las facturas.

Análisis: Este tipo de obligación nos conduce a realizar diversos procedimientos y tramites que el obligado debe seguir para cumplir con las obligaciones sustanciales, estas obligaciones solo son de forma, pero indispensables para poder cumplir con la otra obligación antes mencionado. Es por eso por ejemplo que el contribuyente debe estar inscrito en el RUC, que presente las DJ donde se determina los impuestos. En aras de este concepto nos menciona que la empresa cumple en realiza algunos procedimientos como informar los libros electrónicos, pasar control de calidad a los comprobantes de pago ya sean fisicos o electrónicos que por ejemplo que los proveedores estén activos y habidos a la fecha de la emisión, que los montos estén consignados por separados, que los comprobantes estén registrados en libros correspondientes.

Para el objetivo específico 2: Identificar los factores influyentes en los riesgos tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL., se han analizado las fuentes documentales de Estados Financieros, DJ mensuales y anuales, Registro de Compras y Ventas electrónicos, ficha RUC, cronograma de declaraciones y pagos, Detalle de Declaraciones y pagos, entre otros. Al verificar y analizar se obtuvieron los resultados:

A. Verificación de las Obligaciones Formales

Tabla 4.

Obligaciones formales

Ítems	Resultado
Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos que exige la ley.	Si cumple en todos los periodos.
Los datos relacionados de la empresa y del proveedor están consignados de manera correcta según las especificaciones de la norma.	Se evidencia que si están consignadas de forma correcta; donde además de eso los importes están calculados separadamente como pide la norma.
Lleva o declara los libros y registros contables que amerite la ley, oportunamente o en las fechas establecidas.	La empresa lleva libros electrónicos con respecto al registro de compras y ventas; y se evidencia que se declararon fuera de fecha de vencimiento en los periodos de marzo abril y mayo.
Presento de forma oportuna las DJ obligadas a llegar.	Si se presentó en todos los periodos dentro de la fecha de vencimiento, según lo verificado.
Todos los comprobantes están registrados en su registro correspondiente.	Si están registrados en el registro correspondiente y en el periodo que corresponde; salvo algunas compras se han usado en periodos posteriores a lo emitido; pero cabe recalcar que si permite usar hasta doce meses siempre en cuando sea del periodo.

Fuente: Elaboración propia

Análisis: Según el análisis documental realizado con respecto a las obligaciones formales se puede observar que, si hay un manejo adecuado, ya que la empresa entrega los comprobantes de pago correspondientes a los usuarios por sus ventas realizadas; así como están consignados de manera correcta los importes y los datos del proveedor en los comprobantes de pago de sus adquisiciones para usar como crédito fiscal, costo o gasto. A la vez se evidencia que los libros electrónicos no se presentaron oportunamente en algunos

periodos donde lleva a la infracción tributaria; si nos referimos a las DJ se presentó en todos los periodos dentro de las fechas de vencimiento; y por último los comprobantes emitidos en sus ingresos y en sus adquisiciones están registrados de manera correcta en sus respectivos libros que le corresponde según las normas establecidas.

B. Verificación de las Obligaciones Sustanciales

Tabla 5.

Obligaciones sustanciales

Ítems	Resultado
Existe un control correlativo y cronológico en la serie y numero de los comprobantes de pago cuando se emite.	Se evidencia que si existe el orden que exige la ley, ya es un emisor electrónico, salgo la liquidación de compras.
Los libros y registros contables están legalizados como exige la ley.	Si están legalizados todos los libros a excepción de los registros de compras y ventas ya que se llevan de manera electrónica.
Los libros de los periodos anteriores se encuentran cerrados al 31 de diciembre.	No se evidencia los cierres de tales libros ya que no se pudo obtener información para poder verificar.
Se han usado de manera correcta las compras hechas para la deducción del crédito fiscal, así como su uso como costos o gasto de acuerdo a las leyes del Igv e IR.	Se verifica que si se ha usado de manera correcta la deducción del crédito fiscal de acuerdo al Art. 27° de la Ligt; así como el uso del costo y los gastos incurridos para la deducción del IR están ajustados de acuerdo a la ley correspondiente.

fuente: Elaboración propia

Análisis: En cumplimiento de las obligaciones sustanciales se evidencia que al emitir los comprobantes de pago se hace de forma correlativa y en orden cronológico en este caso se da de forma automática ya que es un emisor electrónico y cuenta con un sistema emisor informático de facturación autorizado por la administración tributaria, los libros contables físicos si están legalizados notarialmente salvo los libros del registro de compras y ventas ya que se lleva de forma electrónica que ya no se legaliza, lo que no se evidencia son los cierres anuales de los libros acogidos de forma físico debido a que no se pudo obtener información para poder verificar; así mismo las adquisiciones están relacionados a la actividad económica

y destinadas a las operaciones que le corresponde para la deducción de crédito fiscal y el uso como costo o gasto tal como lo indica el Art. 27° de la ley de IGV.

C. Programación de obligaciones tributarias

La programación de las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias es establecida por la administración tributaria con la finalidad de cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias para ello tomando como referencia que le corresponde el último dígito del RUC del contribuyente, en este caso a la empresa le corresponde las fechas asignadas en el número cero donde debe cumplir sus obligaciones tributarias hasta esa fecha como máximo en cada período tributario.

Tabla 6.

Cronograma de obligaciones tributarias

Periodo tributario	Fecha de vencimiento según el último dígito del RUC						Buenos Contribuyentes 0,1,2,3,4,5,6,7,8y9
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	
Ene-2019	14 Feb	15 Feb	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
Feb-2019	14 Mar	15 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar
Mar-2019	12 Abr	15 Abr	16 Abr	17 Abr	22 Abr	23 Abr	24 Abr
Abr-2019	15 May	16 May	17 May	20 May	21 May	22 May	23 May
May-2019	19 Jun	20 Jun	21 Jun	24 Jun	25 Jun	26 Jun	26 Jun
Jun-2019	12 Jul	15 Jul	16 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	22 Jul
Jul-2019	14 Ago	15 Ago	16 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	22 Ago
Ago-2019	13 Sep	16 Sep	17 Sep	18 Sep	19 Sep	20 Sep	23 Sep
Sep-2019	15 Oct	16 Oct	17 Oct	18 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct
Oct-2019	15 Nov	18 Nov	19 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	25 Nov
Nov-2019	13 Dic	16 Dic	17 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	23 Dic
Dic-2019	15 Ene 2020	16 Ene 2020	17 Ene 2020	20 Ene 2020	21 Ene 2020	22 Ene 2020	23 Ene 2020

Fuente: Elaboración propia

D. Determinación de Infracciones

D.1. Análisis de la Inscripción de la empresa en el Registro Único del Contribuyente.

Tabla 7

Datos de la Empresa

DATOS	RESULTADO
RUC:	20600220480
Nombre Comercial:	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE
Tipo de Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha de Inscripción:	16/03/2015
Estado del contribuyente:	ACTIVO
Condición del contribuyente:	HABIDO
Domicilio fiscal:	URB. LA PARADA MZ "M" LOTE 17 - JLO
Sistema de emisión del comprobante:	ELECTRONICO
Sistema de contabilidad:	MANUAL
Actividad económica:	4630 - VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
Comprobantes de pago:	FACTURA, BOLETA DE VENTA, GUIA DE REMISION
Régimen tributario:	REGIMEN GENERAL

Fuente: Elaboración propia |

Intigranos Seleccionados del Norte es una empresa jurídica de responsabilidad limitada constituida solo por un socio, donde se encuentra inscrito en el registro único del contribuyente de la administración tributaria desde el año 2015, teniendo el estado activo y la condición de habido, con emisión de comprobantes de pago electrónicos, y; que sus procesos contables a la fecha lleva de forma manual, dedicada a la actividad económica de venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco; emitiendo comprobantes de pago como las boletas de venta, factura y guía de remisión

electrónicas. Se encuentra actualmente en el régimen tributario general; donde se evaluará si se puede acogerse a otro régimen con mejores beneficios tributarios de esta manera optimizar su carga fiscal.

D.2. Contraste de las DJ mensuales de Igv-Renta con los libros y/o registros contables declarados o registrados. (Base Imponible).

Al contrastar las DJ mensuales de IGV-Renta con los libros contables de registro de compras y ventas se evidencia que se ha determinado y declarado de manera correcta, a excepción del periodo tributario correspondiente al mes de marzo donde hubo una rectificatoria en la DJ, ya fuera de fecha de vencimiento donde aumentaron los montos de las compras y ventas, determinando un tributo mayor a lo declarado con respecto a la declaración original tanto en IGV como en el IR en 348.00 y 360.00 soles respectivamente (anexo DJ03).

Dicha rectificatoria nos lleva a una infracción tributaria establecida en el Artículo 178°, numeral 1 del CT, donde nos conlleva a un pago de la multa más los intereses; cabe mencionar que a la fecha no se ha pagado el tributo omitido por la rectificatoria ni las multas e intereses, según el detalle de declaración y pagos consultado en la plataforma de la Sunat (anexo DP01), con respecto a los registros contables en este periodo se debe realizar una subsanación. Así mismo en el periodo de agosto no coinciden los importes, se evidencia que los importes de los registros contables están presentados de manera correcto; llevándonos a una rectificación del PDT 621, ya que en la casilla 112 se colocó por error el monto de 7560.00 soles y en las compras un importe menor (anexo DJ04). En este caso también conlleva a una infracción plasmada en el artículo 178° del CT, pero solo configura la multa para el IR, ya que no hay una omisión tributaria que afecte al fisco en el IGV.

Tabla 8.

Declaraciones juradas mensuales

PERIODO	PDT - 621		LIBROS CONTABLES		RESULTADO
	Compras	Ventas	Reg. Compras	Reg. Ventas	
ENERO	287,224	363,075	287,224	363,075	Declaración del PDT y presentación de los registros de manera correcta.
FEBRERO	262,061	305,090	262,061	305,090	Declaración del PDT y presentación de los registros de manera correcta.
MARZO	375,989	421,055	392,368	421,058	Con respecto a la declaración del PDT 621 hubo una rectificatoria incrementando los montos de las compras y de ventas; al verificar los conceptos de libros electrónicos se evidencia que en las ventas no coinciden. Corregir los libros.
	392,368	439,363			
ABRIL	294,007	283,209	294,007	283,209	Declaración del PDT y presentación de los registros de manera correcta.
MAYO	358,700	261,715	358,700	261,715	Declaración del PDT y presentación de los registros de manera correcta.
JUNIO	519,251	324,738	519,251	324,738	Declaración del PDT y presentación de los registros de manera correcta.
JULIO	363,967	437,831	363,967	437,831	Declaración del PDT y presentación de los registros de manera correcta.
AGOSTO	224,730	288,199	225,027	280,639	No coinciden los montos declarados con respecto a las declaraciones y los registros contables; hay una diferencia considerable ya sea en compras, así como en las ventas. Rectificar el PDT 621 la B.I. de las ventas.

D.3. Conciliación tributaria del IGV presentadas en los libros contables con la DJ del PDT 621.

Con respecto a la conciliación de los registros de compras y ventas electrónicos con la DJ PDT 621 del IGV, se determinó que en el mes de marzo hay una diferencia de IGV por pagar en los libros electrónicos, conllevando a una subsanación de los registros electrónicos de compras y ventas. De igual forma, en el mes de agosto se determinó el IGV incorrectamente, esto debido a que inicialmente no se realizó el cálculo correcto de las compras. Con la rectificación de la DJ se soluciona esta diferencia; que ya se especificó en el cuadro F5.

Tabla 9.
Conciliación tributaria IGV

Periodo	SEGÚN LOS REGISTROS DE COMPRAS Y VETAS ELECTRONICOS			SEGÚN LAS DJS: PDT 621			RESULTADO
	IGV Ventas	IGV Compras	IGV a pagar	IGV Ventas	IGV Compras	IGV a pagar	
Enero	54,162	46,107	8,055	54,162	46,107	8,055	IGV determinado de forma correcta en los registros contable y la DJ.
Febrero	50,283	44,665	5,618	50,283	44,665	5,618	IGV determinado de forma correcta en los registros contable y la DJ.
Marzo	71,122	66,489	4,633	74,417	66,489	7,928	Diferencia en la determinación del IGV entre los registros contables y la DJ. Corregir los Registros electrónicos de Compras y Ventas
Abril	49,466	48,017	1,449	49,466	48,017	1,449	IGV determinado de forma correcta en los registros contable y la DJ.
Mayo	47,109	60,611	-13,502	47,109	60,611	-13,502	IGV determinado de forma correcta en los registros contable y la DJ.
Junio	55,771	78,739	-22,969	55,771	78,739	-22,969	IGV determinado de forma correcta en los registros contable y la DJ.
Julio	66,885	61,436	5,449	66,885	61,436	5,449	IGV determinado de forma correcta en los registros contable y la DJ.
Agosto	49,154	39,808	9,346	49,154	39,755	9,399	Diferencia en la determinación del IGV entre los registros contables y la DJ. Rectificar el PDT 621 IGV-Renta las compras.

Fuente: Elaboración propia

D.4. Conciliación tributaria del IR presentadas en los libros contables con la DJ del PDT 621.

Con respecto a la conciliación del IR presentadas en los libros contables con la DJ PDT 621, se determinó diferencias en el cálculo del IR en los registros contables y la DJ en los meses de febrero, marzo y agosto respectivamente.

En el mes de febrero no se sumó en monto de la casilla 105 que corresponde a ventas no gravadas, para determinar la base imponible del IR; hay una infracción tributaria según el artículo 178° del CT y el pago de la respectiva sanción y los intereses.

En el mes de marzo se debe a que hay una rectificatoria de la DJ aumentando los importes de los movimientos, con la subsanación de los registros contables antes mencionados se corrigen dichas diferencias. Así mismo en el mes de agosto no se sumó la casilla 105 para el base imponible del IR; hacer la rectificatoria de la DJ, el pago de la multa y los intereses correspondientes, según como ya se especificó en el cuadro F5.

Tabla 10

Conciliación tributaria IR

Periodo	Según los registros de compras y vetas electrónicos		Según las DJIs: PDT 621		RESULTADO
	Ingresos Netos	IR	Ingresos Netos	IR	
Enero	363,075	6,027	363,075	6,027	IR determinado de forma correcta en los registros contables y la DJ.
Febrero	305,090	5,064	279,350	4,637	Diferencia en la determinación del IR entre los registros contables y la DJ. Rectificar la DJ de PDT 621, solo el Base Imponible de la DJ.
Marzo	421,058	8,295	439,363	8,655	Diferencia en la determinación del IR entre los registros contables y la DJ. Corregir los Registros electrónicos de Compras y Ventas
Abril	283,209	5,579	283,209	5,579	IR determinado de forma correcta en los registros contables y la DJ.
Mayo	261,715	5,156	261,715	5,156	IR determinado de forma correcta en los registros contables y la DJ.
Junio	324,738	6,397	324,738	6,397	IR determinado de forma correcta en los registros contables y la DJ.
Julio	437,831	8,625	437,831	8,625	IR determinado de forma correcta en los registros contables y la DJ.
Agosto	280,639	5,529	273,079	5,380	Diferencia en la determinación del IR entre los registros contables y la DJ. Rectificar el PDT 621 IGV-Renta, la Base Imponible de la Renta.

Fuente: Elaboración propia

D.5. Verificación del adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de las DJ, con respecto a la presentación y pago dentro de las fechas de vencimiento establecidas por la administración tributaria.

Con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las DJ en cuanto a la presentación y pago dentro de las fechas de vencimiento. Se observó que en el mes de marzo hubo una rectificación con respecto a la declaración del PDT 621 correspondiente a la base imponible de las compras y ventas generando tributos adicionales a pagar, en consecuencia, generando una infracción especificado en el cuadro F5.

Asimismo, en el mes de abril el PDT 601 Plame se declaró fuera de la fecha límite establecida configurando una infracción establecida en el artículo 176° numeral 1 del CT donde se calculará la sanción correspondiente, con respecto a la otra infracción por los tributos retenidos no se aplica la sanción ya que se pagó dichos tributos dentro del plazo establecido.

En el mes de agosto se evidencia que la retención de quinta categoría se pagó con el código de tributo que no corresponde, ósea se ha realizado pago indebido en consecuencia se realizará la compensación usando el FV 1648.

Tabla 11

Obligaciones tributarias de las declaraciones juradas

Periodo	Formulario se presentó:		Fecha Vencim.	Fecha de Present.	Fecha De Pago	RESULTADO
	PDT 621	PDT PLAME				
Enero	SI	SI	14 Feb	14/02/2019	14/02/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida.
Febrero	SI	SI	14 Mar	13/03/2019	14/03/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida.
Marzo	SI	SI	12 Abr	12/04/2019	12/04/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida. Pero después hubo una rectificatoria de la declaración de PTD 621 con respecto a las compras y ventas.
	Rectificatoria			08/05/2019		
Abril	SI	SI	15 May	15/05/2019	15/05/2019	Pago del PDT 621 y 601 dentro de la fecha establecida. La planilla se declaró fuera de la fecha límite establecida.
		Fuera de fecha		22/05/2019		
Mayo	SI	SI	19 Jun	14/06/2019	14/06/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida.
Junio	SI	SI	12 Jul	12/07/2019	12/07/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida.
Julio	SI	SI	14 Ago	14/08/2019	14/08/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida.
Agosto	SI	SI	13 Sep	13/09/2019	13/09/2019	Presentación y pago de los tributos dentro de la fecha establecida. La retención de 5ta Cat. Se pagó con un código de tributo errado, siendo el código correcto 3052 .

Fuente: Elaboración propia

D.6. Contraste de la fecha de presentación de los libros electrónicos con la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.

Con respecto a la presentación de los libros electrónicos en los meses de abril, mayo y junio fueron presentados fuera de la fecha de vencimiento, cometiendo la infracción establecida en el artículo 175° numeral 10 del código tributario generando la respectiva multa correspondiente.

Tabla 12.

Fecha de presentación de libros electrónicos

PERIODO	LIBROS ELECTRONICOS	FECHA VENCIM.	FECHA PRESENT.	RESULTADO
ENERO	REGISTRO DE COMPRAS	13 Feb	13/02/2019	Libros presentados dentro de la fecha de vencimiento establecido por la administración tributaria.
	REGISTRO DE VENTAS			
FEBRERO	REGISTRO DE COMPRAS	13 Mar	13/03/2019	Libros presentados dentro de la fecha de vencimiento establecido por la administración tributaria.
	REGISTRO DE VENTAS			
MARZO	REGISTRO DE COMPRAS	11 Abr	14/05/2019	Libros presentados fuera de fecha de vencimiento, calcular las multas.
	REGISTRO DE VENTAS			
ABRIL	REGISTRO DE COMPRAS	14 May	16/05/2019	Libros presentados fuera de fecha de vencimiento, calcular las multas.
	REGISTRO DE VENTAS			
MAYO	REGISTRO DE COMPRAS	19 Jun	06/08/2019	Libros presentados fuera de fecha de vencimiento, calcular las multas.
	REGISTRO DE VENTAS			
JUNIO	REGISTRO DE COMPRAS	11 Jul	11/07/2019	Libros presentados dentro de la fecha de vencimiento establecido por la administración tributaria.
	REGISTRO DE VENTAS			

E. Cálculo de Multas e intereses

E.1. Calculo de la multa por el tributo omitido realizada en la rectificatoria del periodo de marzo 2019.

Cuadro 1
Declaración PDT 621 y multa periodo marzo

DETALLE	ORIGINAL				RECTIFICATORIA			
	BASE GRAV.	BASE NO GRAV.	IGV	IR(1.97%)	BASE GRAV.	BASE NO GRAV.	IGV	IR
Ventas	395,119	25,936	71,121	8,295	413,427	25,936	74,417	8,655
Compras	353,006	22,983	63,541		369,385	22,983	66,489	
Saldo a favor			7,580	8,295			7,928	8,655
Tributo omitido por pagar (Coef. IR=1.97%)							347	361

Fuente: Elaboración propia

Cálculo de la multa: Multa = 50% Tributo por Pagar Omitido, Art. 178° numeral 1

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
50% (347)	174	50%(361)	180

Aplicación de la gradualidad 95%

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
5% (174)	9	5% (180)	9

La multa no puede ser menor a 5% de la UIT

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
5% (4200)	210	5%(4200)	210

Aplicación de la gradualidad 95%

5%(210)	11	5%(210)	11
---------	-----------	---------	-----------

En consecuencia, la multa a pagar es 11 soles para el IGV; así como para el IR. El interés se calculará a la fecha que va pagar ya que es mínimo por el monto de la multa. Cabe mencionar que dicha multa es por la subsanación voluntaria ya que si hay una notificación o fiscalización cambia los porcentajes del régimen de gradualidad disminuyendo a 85%, 70%, 60% y 40%.

E.2. Calculo de la multa concerniente a los libros electrónicos del periodo mazo 2019 por no registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de la SUNAT, según cuadro F5.

Artículo 175°, numeral 10 (0.6% de los IN)

No menor a 10% de la UIT ni mayor a 25 de la UIT

IN (2018) = 3,669,745

MULTA = 22,018

Además de eso se debe realizar las correcciones de los importes de ventas y compras en los periodos posteriores a presentar. Cabe especificar que con la adición del numeral 10 al artículo 175° del CT, atreves del Decreto Legislativo N° 1420; para las empresas que llevan sus registros contables de forma electrónica se aplica este numeral para calcular las multas, y no aplica el régimen de gradualidad.

E.3. Calculo de la multa por el tributo omitido del IR donde se debe realizar la rectificatoria del PDT 621 en el periodo de agosto 2019, según cuadro F5.

Cuadro 2

Declaración PDT 621 y multa periodo agosto

DETALLE	ORIGINAL				RECTIFICAR			
	BASE GRAV.	BASE NO GRAV.	IGV	IR(1.97%)	BASE GRAV.	BASE NO GRAV.	IGV	IR
Ventas	273,079	15,120	49,154	5,380	273,079	7,560	49,154	5,529
Compras	220,860	3,870	39,755		221,157	3,870	39,808	
Saldo a favor			9,399	5,380			9,346	5,529
Tributo omitido por pagar (Coef. IR=1.97%)							-54	149

Fuente: Elaboración Propia

Cálculo de la multa: Multa = 50% Tributo por Pagar Omitido, Art. 178° numeral 1

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
50% (-54)	-27	50%(149)	74

Aplicación de la gradualidad 95%

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
5% (-27)	-1	5%(180)	4

La multa no puede ser menor a 5% de la UIT

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
5% (4200)	0	5%(4200)	210

Aplicación de la gradualidad 95%

5%(210)	0	5%(210)	11
---------	----------	---------	-----------

En consecuencia, la multa a pagar es 11 soles para el IR. Los intereses se calculará a la fecha que va pagar ya que es mínimo por el monto de la multa. Con respecto al IGV no hay multa ya que no existe tributo omitido al realizar la rectificatoria.

E.4. Calculo de la multa por tributo omitido en el IR por no incluir las ventas no gravadas como base imponible para el cálculo del IR en la DJ presentada en el periodo de febrero.

Cuadro 3

Declaración PDT 621 y multa periodo febrero

DETALLE	ORIGINAL				RECTIFICAR			
	BASE GRAV.	BASE NO GRAV.	IGV	IR(1.97%)	BASE GRAV.	BASE NO GRAV.	IGV	IR
Ventas	279,350	25,740	50,283	4,637	279,350	25,740	50,283	5,064
Compras	248,140	13,921	44,665		248,140	13,921	44,665	
Saldo a favor			5,618	4,637			5,618	5,064
Tributo omitido por pagar (Coef. IR=1.66%)							0	427

Fuente: Elaboración Propia

Cálculo de la multa: Multa = 50% Tributo por Pagar Omitido, Art. 178° numeral 1

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
50% (0)	0	50%(427)	214

Aplicación de la gradualidad 95%

IGV		IR	
Descripción	Multa	Descripción	Multa
5% (0)	0	5%(214)	10.68

La multa a pagar por el IR sale 11 soles ya que es mayor al 5% de la UIT, aplicando a ello el 95% de la gradualidad.

E.5. Cálculo de la multa por presentar la planilla electrónica fuera del plazo establecido en el periodo de abril, según el cuadro F8.

Cuadro 4

Calculo de multa PLAME 601

		Descripción	Multa
		1 UIT	4,200
Aplicación de la gradualidad 90%		10% (4200)	420
Cálculo de intereses	Descripción	Valor	Intereses
	Tributo	420	
	Días transcurridos (al 30/10/19)	168	28
	Tasa	0.04%	
Total, a pagar (multa + intereses):			448

*Art. 176°, numeral 1(Sanción = 1 UIT)

Fuente: Elaboración Propia

E.6. Cálculo de la multa por presentar fuera de fecha los libros electrónicos.

Cuadro 5

Calculo de multa de Libros Electrónicos periodo abril-junio

Periodo	IN	MULTA
Abril	3,669,745	22,018
Mayo	3,669,745	22,018
Junio	3,669,745	22,018

* Artículo 175°, numeral 10 (0.6% de los IN)

* No menor a 10% de la UIT ni mayor a 25 de la UIT

Fuente: Elaboración Propia

Cabe especificar que con la adición del numeral 10 al artículo 175° del CT, a través del Decreto Legislativo N° 1420; para las empresas que llevan sus registros contables de forma electrónica se aplica este numeral para calcular las multas, y la multa se paga por cada periodo atrasado; y no aplica el régimen de gradualidad.

IV. DISCUSIÓN

Se determinó que si se cumple con un control adecuado para realizar de manera oportuna el pago de los impuestos y otras obligaciones que tenga la empresa, en caso contrario se estaría generando infracción tributaria por parte de la empresa hacia la Administración tributaria. Tal como lo menciona, Maluscan (2015) que obtuvo como resultado que, de manera que si no existen políticas de control aumenta el riesgo de que las empresas generen contingencias tributarias.

Se determinó también que, si se cumple oportunamente con el pago de los impuestos, debido a que la empresa no está dispuesta a pagar intereses o multas que le generaría por el pago fuera de tiempo de dichas obligaciones, ocasionando un riesgo tributario, tal como lo menciona, Chimoy (2016), el riesgo tributario es la probabilidad o hecho que pone a la empresa o entidad en una sanción fiscal.

También se obtuvo que no se tiene el suficiente conocimiento en cuanto a las normas tributarias que son necesarias para determinar de manera correcta las obligaciones tributarias tal como indica, (Lex Soluciones, 2017) que una entidad recaudadora se encuentra facultada para sancionar de forma administrativa a las personas que cometan infracciones tributarias. Asimismo, estas sanciones, de acuerdo a la facultad discrecional que posee la entidad, puede aplicarlas de forma gradual y en las condiciones que considere conveniente, esto a través de resoluciones emitidas por la Superintendencia.

También se determinó que la empresa Intigranos Seleccionados del Norte E.I.R.L., ha tenido una infracción y sanción debido a un mal cálculo del pago a cuenta del IR. El cual se procedió a pagar el tributo omitido y la multa por la sanción de no utilizar el coeficiente en el cual vendría a ser un porcentaje de la UIT, considerándose una infracción como tal para la administración tributaria. Asimismo, Baldeón, Roque y Garayar (2014) menciona que, la infracciones son todas aquellas acciones o comportamientos que realizan las personas generando la transgresión de las normas tributarias que se tienen establecidas en las leyes o en los respectivos decretos legislativos; además de abarcar actividades de los contribuyentes para corregir dichas faltas en virtud de conseguir una reducción del monto a cancelar por la infracción cometida.

Por otro lado, se determinó que si se cumple con las obligaciones formales realizando de manera correcta el control de los comprobantes de pago ya sean manuales o electrónicos, realizando mediante la consulta RUC y con ello, consultado los comprobantes correspondientes a la empresa. Tal como lo señala, (Perez, 2015), menciona que las obligaciones formales son aquellas que se encuentran en la legislación tributaria y que no implica un desembolso de dinero.

De igual manera se obtuvo que si se cumple con las obligaciones sustanciales realizando de manera oportuna las declaraciones tributarias correspondientes. Según como menciona (PWC, 2014) que la obligación tributaria sustancial consiste básicamente en la entrega de una suma de dinero al sujeto activo del gravamen, esto conlleva a un conjunto de deberes formales que buscan que el pago del tributo sea asegurado.

También se determinó que existen sanción por presentar los libros electrónicos fuera de la fecha establecida, generando multas, y con ello, un pago incensario si se tuviera un mayor control o un plan tributario adecuado para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias. Tal como lo señala, Rodríguez (2014) que al incumplir de las obligaciones tributarias esto incide desfavorablemente ante esta situación económica y financiera de la empresa por falta de liquidez.

V. CONCLUSIONES

- Se concluye que la empresa Intigranos Seleccionados del Norte no ha cumplido con sus obligaciones tributarias de forma adecuada, presentando DJ y los libros electrónicos fuera de la fecha establecida o con distintos montos a comparación de los libros o registros contables que la empresa maneja.
- Al analizar los datos obtenidos se pudo determinar que la empresa actualmente tiene infracciones, esto debido a que la empresa no determinó correctamente el pago de las declaraciones mensuales de IGV y Renta, el cual se deberá pagar los tributos omitidos, las respectivas multas y los intereses que corresponda; ya que estos son considerados como una infracción tributaria.

VI. RECOMENDACIONES

- Realizar las rectificaciones y correcciones de las Declaraciones Juradas y los registros contables electrónicos correspondientes de acuerdo a las especificaciones en el análisis documental encontrados.
- Realizar los pagos de los tributos omitidos y de las multas correspondientes; así como los intereses que se haya generado, de acuerdo a los cálculos hechos.
- Cumplir con las obligaciones tributarios de acuerdo a las fechas establecidas por la administración tributaria y las normas tributarias existentes, determinando de manera correcta los impuestos de los periodos que corresponda.

VII. REFERENCIAS

- Aldana, S., & Tovar, E. (2014). *Análisis de estrategias tributarias aplicadas para la recaudación de tributos en la Intendencia Regional - Junín*. Tesis de Pregrado, Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/3319/Aldana%20Gomez-Paucar%20Tovar.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarado, E. (2017). *Planeación tributaria en la empresa Soilmec Colombia SAS en el impuesto a la renta, de acuerdo a Ley 1819 de 2016 para los años 2017-2018*. (Tesis de Grado), Universitaria Agustiniiana, Bogotá. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/5a26/d71a3673bbc1ef5204659396b4d5f0b21473.pdf>
- Baldeón, N., Roque, C., & Garayar, E. (2009). *Código Tributario comentado*. Lima: El Búho E.I.R.L.
- Cayo, L. (2017). *Estrategias de la Administración Tributaria y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta en los profesionales independientes*. Tesis de Maestría, Lima. Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/2861/1/cardenas_cre.pdf
- Chimoy, K. (2016). *Diseño de un programa de auditoría tributaria preventiva al régimen especial de renta para empresas comerciales de alimento, Bebidas y tabaco en la ciudad de Chiclayo*. (Tesis de Pregrado), Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido de http://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/763/TL_ChimoyCiezaKerstinStephanie.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, Y., & Sosa, M. (2016). *Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P servicios generales Chiclayo-2016*. (Tesis de Pregrado), Universidad Señor de Sipán, Chiclayo. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gestión. (2017). Sunat: ¿Cuánto suma la evasión tributaria en el Perú? Lima, Perú. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de Investigación*. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed. ed.). México: McGraw-Hill. Obtenido de <http://observatorio.epcartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Lex Soluciones. (2017). *Código Tributario*. Lima: Lex Soluciones S.A.
- Leyva, A. (2019). Indecopi multó por más de S/ 3 millones a empresas que afectaro. Obtenido de <https://rpp.pe/peru/lambayeque/indecopi-multo-por-mas-de-s-3-millones-a-empresas-que-afectaron-a-consumidores-de-lambayeque-noticia-1180018>
- Maluscan, K. N. (2015). *Implementación del Plan Estratégico Tributario como instrumento para prevenir contingencias tributarias durante el ejercicio fiscal 2015 de la Empresa Molinorte*

- S.A.C. (Tesis de Pregrado), Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/919/maslucanrojas_katia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quinde, J. (2015). *Planificación tributaria como estrategia de gestión empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía LTDA.* (Tesis de Pregrado), Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/10968/Tesis%20-%20PLANIFICACI%C3%93N%20TRIBUTARIA%20COMO%20ESTRATEGIA%20DE%20GESTI%C3%93N%20EMPRESARIAL%20EN%20LA%20COOPERATIVA%20DE%20AHOR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, D. (2014). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la Empresa Inmobiliaria Santa Catalina SAC de la ciudad de Trujillo en el periodo 2013.* Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/759>
- Sánchez, j. (2019). Sanciones del SAT llevan a la quiebra a negocios. *Pulso*. Obtenido de <https://pulsoslp.com.mx/>
- Sánchez, L. (2015). *Planeamiento tributario y su influencia en la gestión financiera de una empresa-Chiclayo-2015.* (Tesis de Pregrado), Universidad César Vallejo, Chiclayo. Obtenido de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10187/sanchez_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Serrano, D. (2019). Hay ocho obligaciones tributarias para las personas naturales en Ecuador. *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/obligaciones-tributarias-impuestos-sri-contribuyentes.html>
- Valdivia, M. (2014). *Administración Tributaria*. Lima: PROESAD. Obtenido de https://presys-proesad.upeu.edu.pe/materiales/CON-0714-0306_1363819423.pdf
- Vásquez, S. (2016). *Planeamiento tributario y contingencias tributarias en las empresas de transporte de carga de la provincia de Huancayo*. (Grado de Título), Huancayo. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1617>
- Verona, J. (2018). Conciliación tributaria puede generar S/ 1,500 millones. *El Peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia-conciliacion-tributaria-puede-generar-s-1500-millones-69623.aspx>
- Yucra, H. (2017). *Planeamiento tributario para la prevención de contingencias tributarias de la empresa transportes Francesca SRL. en el año 2017.* (Grado de Bachiller), Universidad Peruana de las Américas, Lima. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/512>

Anexos

Anexo 1: Documentos de la Investigación



FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES) (LICENCIA DE USO)

Pimentel, 24 de febrero del 2020

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -


EL suscrito:
JOSE FAUSTINO MENDOZA GASPAR, con DNI 44177531

En mí calidad de autor exclusivo del trabajo de grado titulado: ANALISIS DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE EIRL, CHICLAYO, 2019; presentado y aprobado en el año 2019 como requisito para optar el Grado de BACHILLER EN CONTABILIDAD, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
MENDOZA GASPAR JOSE FAUSTINO	44177531	

ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Mg. CHAPOÑAN RAMÍREZ EDGARD, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N° 0934-FACEM-USS-2019, del estudiante, JOSE FAUSTINO MENDOZA GASPAS, Titulada "ANÁLISIS DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE EIRL, CHICLAYO, 2019"

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 17 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 24 de febrero del 2020



Mg. Chapoñan Ramirez Edgard

DNI N° 43068346

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema antiplagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.

ANALISIS DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE EIRL, CHICLAYO, 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	3%
2	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%
3	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	1%
4	www.bjdcontadores.com Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Privada de Tacna Trabajo del estudiante	1%
6	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	ramirezcontabilidad.com	

	Fuente de Internet	<1 %
9	docs.com Fuente de Internet	<1 %
10	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
12	vvallejo.com Fuente de Internet	<1 %
13	creativecommons.org Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
15	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
16	Submitted to Universidad Privada Antenor Orrego Trabajo del estudiante	<1 %
17	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
18	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del	<1 %

Peru

Trabajo del estudiante

19	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
21	Submitted to Universidad Wiener Trabajo del estudiante	<1 %
22	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
23	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
26	www.ibge.gov.br Fuente de Internet	<1 %
27	documents.mx Fuente de Internet	<1 %
28	millan.pongasealdia.com Fuente de Internet	<1 %
29	blog.pucp.edu.pe	

	Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	www.chaparrri.org Fuente de Internet	<1 %
32	www.paredesyasociados.com.pe Fuente de Internet	<1 %
33	www.sencico.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
35	mriuc.bc.uc.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to Universidad Senor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
37	www.monografias.com Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1 %
39	www.sat.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
40	www.sunat.gob.pe Fuente de Internet	<1 %

41	bbabogadosycontadores.com Fuente de Internet	<1 %
42	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	<1 %
43	www.ccea.com.uy Fuente de Internet	<1 %
44	Submitted to Unidad Educativa Atenas Trabajo del estudiante	<1 %
45	www.eradigitalperu.com Fuente de Internet	<1 %
46	Submitted to Universidad Autónoma de Nuevo León Trabajo del estudiante	<1 %
47	revistaschilenas.uchile.cl Fuente de Internet	<1 %
48	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
49	www.ellitoral.com Fuente de Internet	<1 %
50	www.iebellohorizonte.edu.co Fuente de Internet	<1 %
51	www.mij.gov.ve Fuente de Internet	<1 %

52	aempresarial.com Fuente de Internet	<1 %
53	www.ciat.org Fuente de Internet	<1 %
54	Nekane Balluerka, Arantxa Gorostiaga. "Elaboración de Versiones Reducidas de Instrumentos de Medida: Una Perspectiva Práctica", <i>Psychosocial Intervention</i> , 2012 Publicación	<1 %
55	Submitted to Universidad Privada Leonardo da Vinci Trabajo del estudiante	<1 %
56	Submitted to UNIACC Trabajo del estudiante	<1 %
57	Li, Li-Juan, Hong-Guang Dong, Rui-Jie Zhou, and Wu Xiao. "A Simultaneous Approach for Batch Water-allocation Network Design", <i>Design for Energy and the Environment Proceedings of the Seventh International Conference on the Foundations of Computer-Aided Process Design</i> , 2009. Publicación	<1 %
58	Submitted to University of Bath Trabajo del estudiante	<1 %

Excluir citas	Apagado	Excluir coincidencias	Apagado
Excluir bibliografía	Apagado		



INTIGRANOS
SELECCIONADOS DEL NORTE

R.U.C. N° 20600220480

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Chiclayo, 04 de noviembre del 2019

Señora:

Dra. CARMEN ELVIRA ROSAS PRADO
DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

El que suscribe, Mario Torres Elera, identificado con DNI 17449999, Titular Gerente General de la Empresa INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L., autorizo al Sr. **José Faustino Mendoza Gaspar** identificado con DNI 44177531 para que realice su trabajo de investigación titulado "ANALISIS DE RIESGOS TRIBUTARIOS EN LA EMPRESA INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L., CHICLAYO, 2019".

Sin otro particular me despido

INTIGRANOS SELECCIONADOS
DEL NORTE E.I.R.L.

Mario Torres Elera
GERENTE

Mario Torres Elera
Gerente General

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. Martin Alexander Ríos Cubas, Contador Público Colegiado, con grado de magister, docente universitario en las diversas materias, con experiencia en el sector privado y docencia, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (entrevista) elaborado por José Faustino Mendoza Gaspar, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el desarrollo del proyecto de investigación titulada: "Plan Tributario para Evitar Riesgos Tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL, Chiclayo, 2019"

CERTIFIC O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los cuestionarios.

Chiclayo, 25 de junio del 2019



Mg. Martin Alexander Ríos Cubas

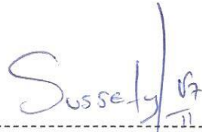
DNI: 45220005

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Balcazar Paiva Eveling Sussety, Contadora Público Colegiado, con grado de magister, docente universitario en las diversas materias, con experiencia en el sector privado y docencia, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (entrevista) elaborado por José Faustino Mendoza Gaspar, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el desarrollo del proyecto de investigación titulada: "Plan Tributario para Evitar Riesgos Tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL, Chiclayo, 2019"

CERTIFICO: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los cuestionarios.

Chiclayo, 25 de junio del 2019



Mg. Balcazar Paiva Eveling Sussety

DNI: 98092815

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. Chapoñan Ramírez Edgard, Contador Público Colegiado, con grado de magister, docente universitario en las diversas materias, con experiencia en el sector privado y docencia, he leído y validado el instrumento de recolección de datos (entrevista) elaborado por José Faustino Mendoza Gaspar, estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, para el desarrollo del proyecto de investigación titulada: "Plan Tributario para Evitar Riesgos Tributarios en la Empresa Intigranos Seleccionados del Norte EIRL, Chiclayo, 2019"

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los cuestionarios.

Chiclayo, 25 de junio del 2019



Mg. Chapoñan Ramírez Edgard
DNI: 45068346

MATRIZ DE CONSITENCIA

VARIABLE	DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
RIESGOS TRIBUTARIOS	Cumplimiento de Obligaciones	Obligaciones Formales Obligaciones Sustanciales Programación de Obligaciones Tributarias	¿Qué tributos está obligada a declarar la empresa? ¿Cuáles son las declaraciones que la empresa se encuentra obligada a presentar a la Sunat? ¿Se determina de manera correcta las obligaciones sustanciales? ¿Qué procedimientos realiza la empresa para cumplir con la obligación formal? ¿Qué tipo de comprobantes de pago emite la empresa?	*Entrevista: Guía de entrevista * Análisis de Documentos: Fichas de Análisis
	Infracciones y sanciones	Determinación de Infracciones Calculo de Multas Calculo de intereses	¿La empresa ha sido sujeta a alguna infracción y/o sanción en un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria correspondiente? ¿La empresa tiene o ha tenido deudas tributarias originadas por alguna infracción? ¿Cuáles son?	

Fuente: Elaboración propia



Anexo 2: Documentos analizados

F.1 Contrastar la fecha de presentación de los libros electrónicos (Compras) con la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.



INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.
RUC:  20600220480



Fecha desde:  Libro o registro: Registro de Compras ▼


Fecha hasta:  Enviados Verificados


 Consultar
 Limpiar


	Operación	Libro o registro	Periodo	Fecha y Hora
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Enero - 2019	13/02/2019 - 20:32:03
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Febrero - 2019	13/03/2019 - 12:25:18
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Marzo - 2019	14/05/2019 - 20:03:06
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Setiembre - 2018	16/05/2019 - 07:17:14
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Abril - 2019	16/05/2019 - 07:55:51
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Junio - 2019	11/07/2019 - 18:42:30
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Mayo - 2019	06/08/2019 - 12:14:34
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Julio - 2019	13/08/2019 - 19:43:52
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE COMPRAS	Agosto - 2019	12/09/2019 - 21:33:03


F.2 Contrastar la fecha de presentación de los libros electrónicos (Ventas) con la fecha de vencimiento establecido por la SUNAT.












INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.
RUC:  20600220480



Fecha desde:  Libro o registro: Registro de ventas e ingresos ▼

Fecha hasta:  Enviados Verificados

 Consultar
 Limpiar

	Operación	Libro o registro	Periodo	Fecha y Hora
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Enero - 2019	13/02/2019 - 20:32:05
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Febrero - 2019	13/03/2019 - 12:25:20
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Marzo - 2019	14/05/2019 - 20:03:08
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Setiembre - 2018	16/05/2019 - 07:17:16
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Abril - 2019	16/05/2019 - 07:55:53
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Junio - 2019	11/07/2019 - 18:42:32
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Mayo - 2019	06/08/2019 - 12:14:36
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Julio - 2019	13/08/2019 - 19:43:53
	Envío de Libros Electrónico	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Agosto - 2019	12/09/2019 - 21:33:05

F.3. Declaraciones y pagos



DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS

PERIODO	N° FORMULARIO	N° ORDEN	DESCRIPCION	BANCO RECEPTOR	FECHA PRES	COD TRIBUTIVO	DESCRIPCION	IMPORTE PAGADO
201908	0621	923849241	Simplificado IGV- Renta m	-	13/09/2019	-	-	0.00
201908	1662	923849928	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	13/09/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	1.00
201908	1662	751726329	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	13/09/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,220.00
201908	1662	751726539	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	13/09/2019	3062	RENTA - NO DOMIC.-RETENCIONES	629.00
201908	1662	751726738	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	13/09/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	5,379.00
201908	1662	751726928	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	13/09/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	844.00
201908	0601	780576434	PLANILLA ELECTRONICA	-	13/09/2019	-	-	0.00
201907	1662	750575308	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/08/2019	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	629.00
201907	1662	750575391	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/08/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	8,625.00
201907	1662	750575458	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/08/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	844.00
201907	1662	750575591	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/08/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,220.00
201907	0621	922442307	Simplificado IGV- Renta m	-	13/08/2019	-	-	0.00
201907	0601	780366201	PLANILLA ELECTRONICA	-	14/08/2019	-	-	0.00
201906	1662	299435296	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/07/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	6,397.00
201906	1662	299435519	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/07/2019	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	629.00
201906	1662	299435594	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/07/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	928.00
201906	1662	299435650	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/07/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,341.00
201906	0601	780099854	PLANILLA ELECTRONICA	-	11/07/2019	-	-	0.00
201906	0621	921091377	Simplificado IGV- Renta m	-	12/07/2019	-	-	0.00
201905	1662	298325737	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/06/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,341.00
201905	1662	298325853	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/06/2019	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	629.00
201905	1662	298326070	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/06/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	5,156.00
201905	1662	298326182	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/06/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	928.00
201905	0601	779886947	PLANILLA ELECTRONICA	-	14/06/2019	-	-	0.00
201905	0621	919830723	Simplificado IGV- Renta m	-	14/06/2019	-	-	0.00
201904	1662	297144109	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	15/05/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	5,579.00
201904	1662	297144349	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	15/05/2019	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	1,093.00
201904	1662	297144535	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	15/05/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	928.00
201904	1662	297144749	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	15/05/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,341.00
201904	1662	297144947	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	15/05/2019	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	629.00
201904	0621	918543444	Simplificado IGV- Renta m	-	15/05/2019	-	-	0.00
201904	0601	779792939	PLANILLA ELECTRONICA	-	22/05/2019	-	-	0.00
201903	1662	295942153	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/04/2019	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	7,383.00
201903	1662	295942668	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/04/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	8,295.00
201903	1662	295942864	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/04/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	928.00
201903	1662	295942974	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/04/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,341.00
201903	1662	295916556	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	12/04/2019	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	629.00
201903	0601	779414559	PLANILLA ELECTRONICA	-	12/04/2019	-	-	0.00
201903	0621	917203961	Simplificado IGV- Renta m	-	12/04/2019	-	-	0.00
201903	0621	918349314	Simplificado IGV- Renta m	-	08/05/2019	-	-	0.00
201902	1662	294688259	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/03/2019	3052	RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	629.00
201902	1662	294688425	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/03/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	1,012.00
201902	1662	294688724	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/03/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,462.00
201902	1662	294688977	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/03/2019	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	5,136.00
201902	1662	294689149	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/03/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	4,637.00
201902	0621	915943900	Simplificado IGV- Renta m	-	13/03/2019	-	-	0.00
201902	0601	779188092	PLANILLA ELECTRONICA	-	13/03/2019	-	-	0.00
201901	0601	778964202	PLANILLA ELECTRONICA	NACION	14/02/2019	-	-	629.00
201901	0621	914764554	Simplificado IGV- Renta m	-	14/02/2019	-	-	0.00
201901	1662	914764555	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/02/2019	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	481.00
201901	1662	293614372	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/02/2019	3031	RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	6,027.00
201901	1662	293614533	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/02/2019	5210	ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	1,004.00
201901	1662	293614660	BOLETA DE PAGO - VIRT	NACION	14/02/2019	5310	SNP - LEY 19990	1,450.00

F.4 PDTs IGV – Renta Mensual

1. Enero

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Período	201901
	Número de Orden	914764554	Fecha de Presentación	14/02/2019
Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	300,901.00	101	54,162.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105	62,174.00			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109	0.00				
Otras ventas (Inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112					
Total				131	54,162.00	

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionalizadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	256,149.00	108	46,107.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116	0.00	117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119	0.00		
	Compras Internas no gravadas	120	31,075.00		
	Compras Importadas no gravadas	122	0.00		
TOTAL				178	46,107.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE	173	0.9622			

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas	340	0.00	341	0.00	
Otros Créditos IVAP			182		

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos	301	363,075.00	312	6,027.00	
Coefficiente	380	0.0166			
Porcentaje	315	1.50			

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Código para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC		20500220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201901	
	Número de Orden	914764554	Fecha de Presentación	14/02/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	6,055.00	353	0.00	302	6,027.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	5,620.00	351	0.00	303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	2,435.00	352	0.00	304	6,027.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	246.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	1,708.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	481.00	683	0.00	682	6,027.00
Pagos previos	185	0.00	342	0.00	317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	481.00	344	0.00	324	6,027.00

2. Febrero

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Período	201902
	Número de Orden	915943900	Fecha de Presentación	13/03/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	279,350.00	101	50,283.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	25,740.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0.00		
	Otras ventas (Inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	50,283.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	248,140.00	108	44,665.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras Internas no gravadas		120	13,921.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	44,665.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9585		

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	279,350.00	312	4,637.00
Coeficiente		380	0.0166		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201902	
	Número de Orden	B15943900	Fecha de Presentación	13/03/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	5,618.00	353		302	4,637.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	5,618.00	352		304	4,637.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	482.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	5,136.00	683		682	4,637.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	5,136.00	344		324	4,637.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

3. Marzo

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pág. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Período	201903
	Número de Orden	917203961	Fecha de Presentación	12/04/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	395,119.00	101	71,121.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	0.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	25,936.00		
	Otras ventas (Inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112	0.00		
	Total				131	71,121.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	353,006.00	108	63,541.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	0.00	115	0.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116	0.00	117	0.00
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119	0.00		
Compras Internas no gravadas		120	22,983.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	63,541.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9598		

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	421,055.00	312	8,295.00
Coeficiente		380	0.0197		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Período	201903	
	Número de Orden	917203961	Fecha de Presentación	12/04/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	7,580.00	353		302	8,295.00
Saldo a Favor del Período anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	7,580.00	352		304	8,295.00
Percepciones declaradas en el período	171	197.00				
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	661	7,383.00	683		682	8,295.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	7,383.00	344		324	8,295.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						SI

Declaración Rectificatoria

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201903
	Número de Orden	918349314	Fecha de Presentación	08/05/2019
	Tipo de Declaración	Rectificatoria	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	413,427.00	101	74,417.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	0.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	25,936.00		
	Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112	0.00		
	Total				131	74,417.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	369,385.00	108	66,489.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	0.00	115	0.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116	0.00	117	0.00
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119	0.00		
Compras Internas no gravadas		120	22,963.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	66,489.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9600		

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	439,363.00	312	8,655.00
Coeficiente		380	0.0197		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201903	
	Número de Orden	018349314	Fecha de Presentación	08/05/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	7,928.00	353		302	8,655.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	7,928.00	352		304	8,655.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	197.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	7,731.00	683		682	8,655.00
Pagos previos	185	7,383.00	342		317	8,295.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	
Total deuda tributaria	188	348.00	344		324	360.00

4. Abril

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	NTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201904
	Número de Orden	918543444	Fecha de Presentación	15/05/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	266,623.00	101	51,592.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	11,814.00	103	2,127.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	0.00			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	8,400.00			
Otras ventas (Incluye II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112				
Total				131	49,465.00	

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	266,761.00	108	48,017.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119	0.00		
Compras Internas no gravadas		120	27,246.00		
Compras Importadas no gravadas		122	0.00		
TOTAL				178	48,017.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9596		

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos		301	263,209.00
Coeficiente		380	0.0197
Porcentaje		315	1.50

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201904	
	Número de Orden	918543444	Fecha de Presentación	15/05/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IVAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,448.00	353		302	5,579.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	1,448.00	352		304	5,579.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	355.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	1,093.00	683		682	5,579.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	1,093.00	344		324	5,579.00
¿Deseo acogerme a la prórroga del pago del IGV (IGV Justo) (Si/No)?						Si

5. Mayo

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.		Período
	Número de Orden	919830723	Fecha de Presentación	201905 14/06/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	304,671.00	101	54,841.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	42,966.00	103	7,732.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	0.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0.00		
	Otras ventas (Inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112	0.00		
	Total				131	47,109.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	336,725.00	108	60,610.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116	0.00	117	0.00
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras Internas no gravadas	120	21,975.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	60,610.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9593		

IVAP

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182

RENTA

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos		301	261,715.00
Coeficiente		380	0.0197
Porcentaje		315	1.50

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220490			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201905	
	Número de Orden	919630723	Fecha de Presentación	14/06/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-13,501.00	353		302	5,156.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145		351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-13,501.00	352		304	5,156.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	437.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	437.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	5,156.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	5,156.00

6. Junio

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Período	201906
	Número de Orden	921091377	Fecha de Presentación	12/07/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	345,915.00	101	62,265.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	36,077.00	103	6,494.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	14,900.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0.00		
	Otras ventas (Inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	55,771.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	437,441.00	108	78,739.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras Internas no gravadas	120	81,810.00		
	Compras Importadas no gravadas	122			
TOTAL				178	78,739.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9661		

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340	0.00	341	0.00
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	324,738.00	312	6,397.00
Coeficiente		380	0.0197		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201906	
	Número de Orden	921091377	Fecha de Presentación	12/07/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-22,968.00	353	0.00	302	6,397.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	13,501.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-36,469.00	352	0.00	304	6,397.00
Percepciones declaradas en el periodo	171	1,965.00				
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	437.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	2,402.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683	0.00	682	6,397.00
Pagos previos	185	0.00	342	0.00	317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344	0.00	324	6,397.00

7. Julio

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201907
	Número de Orden	922442307	Fecha de Presentación	13/08/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	371,583.00	101	66,885.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	66,248.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0.00		
	Otras ventas (Inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	66,885.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	341,312.00	108	61,436.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	0.00	111	0.00
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	0.00	115	0.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116	0.00	117	0.00
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119	1.00		
	Compras Internas no gravadas	120	22,655.00		
Compras Importadas no gravadas		122	0.00		
TOTAL				178	61,436.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173	0.9419		

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340	0.00	341	0.00
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	437,831.00	312	8,625.00
Coeficiente		380	0.0197		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201907	
	Número de Orden	922442307	Fecha de Presentación	13/08/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	5,449.00	353	0.00	302	8,625.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	36,469.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-31,020.00	352	0.00	304	8,625.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168	2,402.00				
Saldo de percepciones no aplicadas	164	2,402.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683	0.00	682	8,625.00
Pagos previos	185	0.00	342	0.00	317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343	0.00	319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344	0.00	324	8,625.00

8. Agosto

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20600220480		
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Periodo	201908
	Número de Orden	923849241	Fecha de Presentación	13/09/2019
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	273,079.00	101	49,154.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106	0.00		
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105	7,560.00		
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109	0.00		
	Otras ventas (Inclso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112	7,560.00		
	Total				131	49,154.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	220,860.00	108	39,755.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras Internas no gravadas	120	3,870.00		
Compras Importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	39,755.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340	0.00	341	0.00
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	273,079.00	312	5,380.00
Coeficiente		380	0.0197		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600220480			
	Razón Social	INTIGRANOS SELECCIONADOS DEL NORTE E.I.R.L.	Período	201908	
	Número de Orden	923849241	Fecha de Presentación	13/09/2019	
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
		IGV		IAP		RENTA
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	9,399.00	353	0.00	302	5,380.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	31,020.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-21,621.00	352	0.00	304	5,380.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de períodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de períodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en períodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683	0.00	682	5,380.00
Pagos previos	185	0.00	342	0.00	317	5,379.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344	0.00	324	1.00